

SUMARIO

I. Disposiciones de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Reglamento de la modalidad de Iniciación a la Investigación y de las ayudas destinadas a tal fin”.....	5
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Reglamento y convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones transfronterizas en el marco del Proyecto de Excelencia Internacional 2010”.....	7
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Modificación del Calendario Escolar 2011-2012. Titulaciones a extinguir”.....	13
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Modificación del Calendario Escolar 2011-2012. Grados”.....	22
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Modificación del Calendario Escolar 2011-2012. Másteres”.....	32
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Aprobación del Plan de Dedicación Académica (PDA 2011-2012) en la Universidad de León”.....	41
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Aprobación del Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de León (PJVA: 2011-2012)”.....	49
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Reglamento del Departamento de Derecho Público de la Universidad de León”.....	54
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre “Modificación de la Normativa de uso de Carné Universitario de la Universidad de León”.....	59
II. Otras disposiciones y acuerdos.	
ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO de 22 de junio de 2011.....	61
III. Nombramientos e incidencias.	
TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).....	62
TOMAS DE POSESIÓN (PROFESORES).....	63



I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011, sobre "Reglamento de la modalidad de Iniciación a la Investigación y de las ayudas destinadas a tal fin".

REGLAMENTO DE LA MODALIDAD DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y DE LAS AYUDAS DESTINADAS A TAL FIN

La Universidad de León, mediante el Reglamento del Personal Investigador en Formación de la Universidad de León, aprobado en Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2009, ha regulado las categorías de Personal Investigador en Formación, así como los requisitos y características para ser beneficiario de ese programa formativo para los graduados universitarios.

Sin embargo, en dicho Reglamento no se considera la modalidad de Iniciación a la Investigación, mediante la cual los estudiantes de últimos cursos de las titulaciones de la Universidad de León puedan incorporarse a las tareas de investigación, que se realizan en los distintos Grupos, Departamentos e Institutos de Investigación, a fin de iniciar su formación investigadora.

En ese sentido, la Universidad de León considera que la iniciación a las tareas de investigación durante los últimos cursos de las titulaciones puede proporcionar a los estudiantes competencias específicas relacionadas con esa labor y que pueden ser de utilidad en su formación.

Además, la iniciación a la investigación durante los últimos cursos es una manera de facilitar la continuidad en las labores investigadoras de aquellos graduados que lo deseen, al incrementar sus posibilidades de éxito en convocatorias de formación de personal investigador de las distintas Administraciones, ya que podrán aportar méritos de investigación previamente conseguidos.

Por otra parte, la participación de estudiantes en tareas de investigación realizada por el personal docente e investigador de la universidad está sometida a ciertas contingencias, como son las derivadas de la exposición a riesgos de accidentes o de la necesaria protección de la propiedad intelectual e industrial asociada a los proyectos y contratos. También, en esta etapa inicial de la formación investigadora, es de gran importancia que los futuros investigadores asimilen los conocimientos fundamentales relativos al método científico y a los aspectos éticos y deontológicos en la investigación científico-técnica.

Por lo tanto, a fin de fomentar el inicio de los estudiantes en la Investigación, pero también de regular las condiciones de esta modalidad y de las ayudas que para ella puedan asignarse, se establece el siguiente Reglamento de la modalidad de Iniciación a la Investigación en la ULE.

Art. 1. Objeto.

El presente reglamento regula las características, requisitos y condiciones de la modalidad de **Iniciación a la Investigación** de los estudiantes de las titulaciones de la Universidad de León, así como de las ayudas correspondientes a esta modalidad.

Art. 2. Características de la modalidad de Iniciación a la Investigación.

Se entenderá como modalidad de Iniciación a la Investigación el periodo durante el cual los estudiantes de los últimos cursos de las titulaciones de la Universidad de León inicien su formación investigadora, mediante su incorporación a las labores de investigación que se realizan en los distintos Grupos, Departamentos e Institutos de Investigación de la universidad.

Art. 3. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán acogerse a la modalidad de Iniciación a la Investigación los estudiantes que se encuentren cursando los últimos cursos de las titulaciones de la ULE y que hayan superado al menos:

- En el caso de Diplomaturas: encontrarse en el último año y haber superado al menos el 60 por ciento de los créditos de la titulación.
- En el caso de Licenciaturas: haber superado todo el primer ciclo y al menos el 45 por ciento de los créditos que integran el segundo ciclo.
- En el caso de los Grados: encontrarse cursando los últimos 60 créditos para completar los requisitos para la obtención del título, y haber superado 180 créditos.

El periodo durante el cual un estudiante podrá permanecer acogido a esta modalidad de Iniciación a la Investigación será, como máximo, el tiempo equivalente al que le reste para finalizar los estudios de la titulación que esté cursando y en ningún caso superará los dos años.

Art. 4. Derechos y deberes de los beneficiarios.

A) Los estudiantes beneficiarios de la modalidad de Iniciación a la Investigación tendrán los mismos derechos y deberes que los indicados para el Personal Investigador en Formación Asimilado en el Artículo 5, letras a) a e) y en el Artículo 8 del Reglamento del PIF de la ULE.

Deberán cumplir, en particular, con las exigencias de confidencialidad de la información relativa a la protección de la propiedad intelectual e industrial, tanto derivadas de su propia actividad investigadora como de aquellas que se realicen en la Universidad y a la que tenga acceso, siéndoles aplicable la normativa correspondiente en esta materia (art. 8 del Reglamento de Contratos, Convenios y Proyectos de Investigación en la ULE)".

Para ello, deberán firmar los correspondientes documentos de cesión de derechos de propiedad intelectual e industrial y compromiso de confidencialidad, cuyos modelos han sido aprobados por la Universidad¹.

Deberán formarse en la normativa de seguridad para el trabajo a realizar y para ello requerirán a sus tutores la información necesaria y estos deberán velar por el cumplimiento de la misma y facilitarles los medios necesarios para que puedan cumplir con seguridad las tareas que les encomienden.

Tendrán derecho a recibir de sus tutores la formación necesaria en el método científico y en los aspectos éticos y deontológicos referentes a la investigación científica en general y a los que conciernan a los aspectos concretos de sus tareas de colaboración con la investigación.

Se les incluirá con carácter obligatorio en la póliza colectiva de accidentes que para este fin tiene contratada la Universidad de León.

No podrán colaborar en ningún caso en tareas docentes.

Art. 5. Registro de inscritos en la modalidad de Iniciación de la Investigación de la Universidad de León.

La Universidad de León creará un registro de estudiantes acogidos a la modalidad de Iniciación a la Investigación, en el que se inscribirán todos los incluidos en el ámbito de aplicación del presente Reglamento. Será un registro único, centralizado en el Vicerrectorado de Investigación y recogerá al menos los siguientes datos: identificación del beneficiario, NIF, características de las ayudas, duración, organismo concedente y adscripción a la unidad correspondiente de la Universidad.

A solicitud del estudiante, la Universidad emitirá la correspondiente credencial, de acuerdo con los datos que figuren en su registro, recogiendo los datos de la modalidad de la ayuda, convocatoria, cuantía, duración y adscripción a la unidad correspondiente de la Universidad.

El Vicerrectorado de Investigación, a través del Servicio de Gestión de la Investigación, será el encargado de vigilar y verificar los trámites correspondientes

Art. 6. Ayudas para la Iniciación a la Investigación.

A) Los estudiantes que se encuentren acogidos a esta modalidad podrán disfrutar de ayudas que se establezcan para su colaboración con la investigación realizada por los Departamentos, Institutos de Investigación, Grupos de Investigación reconocidos y Servicios de Apoyo a la Investigación de la ULE.

B) Salvo que las ayudas tengan condiciones particulares establecidas por la convocatoria de organismos públicos o privados distintos de la ULE, se regirán por las normas que se indican a continuación.

i. Convocatoria:

- Las convocatorias de las ayudas deberán respetar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- Se harán públicas a través de la página web de la Universidad de León, con un plazo de presentación de solicitudes no inferior a ocho días, y se realizará por el Vicerrector de investigación a instancias del Investigador Principal del Convenio, Contrato o Proyectos de investigación, al que se vaya a imputar el importe de la ayuda.
- Las convocatorias incluirán las condiciones, prioridades y criterios selectivos para la concesión, dotación económica, horario a cumplir por el beneficiario y plazo para presentación de solicitudes.

ii. Selección y nombramiento:

- La selección será realizada por una comisión formada por:
 - El Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.
 - El Director del Departamento, Centro o del Instituto de Investigación al que pertenece el Investigador responsable.
 - El Investigador responsable del Proyecto.

- La Comisión propondrá al candidato que mejor valoración haya obtenido, para su nombramiento por el Vicerrector de Investigación.
- No podrá proponerse el nombramiento en contra de los criterios y prioridades del Investigador responsable, debidamente razonados.

iii. Imputación del coste e importe:

- El coste de la ayuda se imputará a créditos de Convenios, Contratos o Proyectos de investigación. Su importe no podrá ser inferior al establecido para un Becario de Formación de la ULE o, en su caso, será proporcional en función de las horas que realice.

iv. Horario:

- El horario semanal que podrá realizar el estudiante beneficiario de la ayuda será, como máximo, de veinte horas y siempre compatible con sus obligaciones discentes.

v. Duración:

- La duración de la ayuda será, como máximo, el tiempo equivalente al que le reste al estudiante para finalizar los estudios de la titulación que esté cursando y en ningún caso superará los dos años

vi. Incompatibilidades:

- El disfrute de estas ayudas será incompatible con la percepción retributiva de cualquier otra ayuda o beca financiada por la Universidad de León cuyo destino sea el desarrollo de una tarea o la prestación de un servicio, incluidas las de prácticas en empresas, Institutos o Servicios de la ULE.

¹ Disponibles en la dirección www.unileon.es/investigadores/normativa-impresos/impresos-oficiales

Art. 7. Interpretación:

En el supuesto de suscitarse alguna discrepancia en la interpretación de esta normativa, por no contemplarse el supuesto aplicable, su resolución le corresponderá al Vicerrector de Investigación.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre "Reglamento y convocatoria de concesión de ayudas para actuaciones transfronterizas en el marco del proyecto de Campus de Excelencia Internacional 2010".

REGLAMENTO Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ACTUACIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - 2010

El proyecto de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de León (CEI-ERMES), presentado a la convocatoria 2010 de dicho programa, incluye dentro de sus objetivos un decidido enfoque a la colaboración internacional, con participación en la agregación estratégica de universidades extranjeras que aporten valor añadido a la docencia, investigación y transferencia de conocimiento en dos áreas temáticas prioritarias: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.

En el marco de esta colaboración internacional, que continúa la línea mantenida por la ULE desde hace más de 15 años, se considera prioritaria la cooperación con el mundo luso. Por esta razón, en el proyecto CEI-ERMES se integraron como socios el Instituto Politécnico de Bragança (IPB) de Portugal y la Universidad do Sul de Santa Catarina (UNISUL) de Brasil. El objetivo de estas asociaciones, en el marco del proyecto CEI-ERMES, es el fomento de actuaciones que se encuadran dentro de las actuaciones preparatorias de un Campus Transfronterizo León-Portugal.

Las alianzas establecidas con estas dos instituciones se fundamentan en los siguientes aspectos principales:

- El refuerzo de la colaboración, que ya existe actualmente, en la docencia de cursos presenciales y a distancia en disciplinas de las áreas temáticas del CEI-ERMES.
- En el caso del Instituto Politécnico de Bragança, la identificación de objetivos de interés común en investigación y la innovación, que por el momento se han concretado en la puesta en marcha de proyectos conjuntos para: 1) la creación de una red de transferencia de conocimiento y emprendimiento; 2) la cooperación en el estudio del envejecimiento y el apoyo a las personas mayores en el mundo rural.
- Con UNISUL el establecimiento de un convenio de cooperación en temas de I+D+i, que incluyen áreas de envejecimiento activo y agro-ambientales.

Esta actuación, presentada al Subprograma de Fortalecimiento de la convocatoria CEI 2010, fue calificada como "de gran calidad" por la Comisión Técnica y recibió una

subvención de 60.000€ para cubrir actividades con los siguientes **objetivos operativos**:

- a) Fortalecer las relaciones institucionales con las dos universidades del mundo luso, tanto en el ámbito del proyecto CEI-ERMES como en un marco más amplio de docencia e I+D+i.
- b) Favorecer el intercambio de profesores e investigadores.
- c) Favorecer el intercambio de estudiantes.
- d) Incrementar el número de proyectos docentes o de investigación conjuntos entre España y Portugal presentados a convocatorias internacionales, especialmente el programa Marco EU.

Para actuaciones institucionales referidas al objetivo operativo **a)**, indicado anteriormente, se destinará la cantidad de 10.000€.

Para cumplir los fines indicados en los objetivos operativos **b) – d)**, se establece una normativa específica que regula un programa de adjudicación de ayudas a decanos y directores de centros docentes, coordinadores de enseñanzas de posgrado (másteres y doctorados), directores de institutos de investigación, directores grupos de investigación e investigadores, con cargo a la subvención del CEI-ERMES, para actuaciones de Campus Transfronterizo.

Las ayudas que se otorguen en este programa se concretarán principalmente, pero no exclusivamente, en las áreas temáticas de Economía Verde y de Envejecimiento y Salud del proyecto CEI-ERMES.

El presupuesto destinado a dichas ayudas asciende a la cantidad de 50.000€ y la adjudicación de las mismas tendrá carácter competitivo, teniendo en cuenta razones de igualdad, mérito y oportunidad.

1. ACTUACIONES QUE SE FINANCIAN

El plan de ayudas que se establece en el presente programa se dirige a la realización de acciones en las líneas de actividades que se indican en las Tablas I y II, para cada una de las instituciones colaboradoras.

2. COMISIONES DE SELECCIÓN

- a) Las convocatorias de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos con el IPB o con UNISUL serán resueltas por una Comisión formada a tal efecto y constituida por:
 - La Vicerrectora de Ordenación Académica
 - El Director del Área de Títulos de Posgrado y Títulos Propios
 - Tres miembros de la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno, designados por dicha Comisión.
- b) Las convocatorias de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida con el IPB o con UNISUL, así como las de ayudas y de bolsas de viaje para la preparación y presentación de proyectos de I+D+i conjuntos ULE – IPB, serán re

sueltas por una Comisión formada a tal efecto y constituida por:

- El Vicerrector de Investigación
- El Director del Área de Apoyo a la Investigación
- Los miembros de la Comisión Ejecutiva Permanente de la Comisión de Investigación de la ULE.

ACTUACIONES TRANSFRONTERIZAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ERMES – 2010

TABLA I. Actuaciones financiables con el Instituto Politécnico de Bragança (IPB) de Portugal.

Actuaciones	Destinatarios y condiciones	Presupuesto disponible*
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos ULE – IPB en docencia de postgrado.</p>	<p>- Decanos y Directores de centros - Coordinadores de enseñanzas de posgrado de la ULE que deseen establecer acuerdos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantar títulos compartidos en títulos oficiales y no oficiales de posgrado con el IPB. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de profesores de la ULE o de IPB que impartan docencia en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de estudiantes en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas para la organización de la actividad. ▪ Bolsas de viaje para cubrir desplazamientos y estancias. <p>Máxima ayuda por solicitud: 2.000€</p>	<p>14.000€</p>
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida ULE – IPB.</p>	<p>- Directores de Institutos de Investigación de la ULE - Directores de Grupos de Investigación reconocidos de la ULE - Investigadores de la ULE a título personal que propongan establecer o fortalecer líneas de de investigación compartidas con el IPB.</p> <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 15 días). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.500€ ▪ Impartición de seminarios y conferencias. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ ▪ Organización de simposios conjuntos. <p>Máxima ayuda por solicitud: 5.000€</p>	<p>14.000€</p>
<p>- Convocatoria de ayudas y de bolsas de viaje para la preparación y presentación de proyectos de I+D+i conjuntos ULE – IPB, especialmente al Programa Marco EU, la AECl y de otros programas internacionales.</p>	<p>- Investigadores de la ULE para sufragar los gastos derivados de la preparación de los proyectos, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 7 días) en la otra institución. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ ▪ Viajes a otros países EU del investigador de la ULE para la coordinación de la propuesta. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.000€ 	<p>6.000€</p>

TABLA II. Actuaciones financiables con la Universidad do Sul de Santa Catarina (UNISUL) de Brasil:

Actuaciones	Destinatarios	Presupuesto disponible*
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos ULE – UNISUL en docencia de postgrado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Decanos y Directores de centros - Coordinadores de enseñanzas de posgrado de la ULE que deseen establecer acuerdos para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Implantar títulos compartidos en títulos oficiales y no oficiales de posgrado con UNISUL. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de profesores de la ULE o de UNISUL que impartan docencia en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución. ▪ Favorecer la movilidad bidireccional de estudiantes en títulos oficiales y no oficiales de postgrado en la otra institución <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudas para la organización de la actividad. ▪ Bolsas de viaje para cubrir desplazamientos y estancias • Máxima ayuda por solicitud: 2.500€ 	<p>6.000€</p>
<p>- Convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida ULE – UNISUL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Directores de Institutos de Investigación de la ULE - Directores de Grupos de Investigación reconocidos de la ULE - Investigadores de la ULE a título personal que propongan establecer o fortalecer líneas de de investigación compartidas con el UNISUL. <p>ACTIVIDADES QUE SE FINANCIAN:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estancias cortas de investigadores (máx. 15 días). <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 2.000€ ▪ Impartición de seminarios y conferencias. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 1.500€ ▪ Organización de simposios conjuntos. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Máxima ayuda por solicitud: 5.000€ 	<p>10.000€</p>

*Caso de no agotarse el presupuesto en una de las líneas, el remanente podrá adjudicarse a otras actuaciones del programa, tanto en actuaciones con IPB como con UNISUL.

Las solicitudes se ajustarán a las normas específicas del presente programa y a la normativa general de Ayudas y Bolsas de Viaje en aquellos aspectos que no queden contemplados en la presente normativa.

3. NORMATIVA COMÚN DE LAS CONVOCATORIAS DE:

- **AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE TÍTULOS COMPARTIDOS Y DE INTERCAMBIO DE DOCENTES Y ALUMNOS EN DOCENCIA DE POSTGRADO ULE-IPB O ULE-UNISUL.**
- **CONVOCATORIA DE AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA PROMOVER ESTRATEGIAS DE INVESTIGACIÓN COMPARTIDA ULE-IPB O ULE-UNISUL.**

A) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: 01/01/2011 hasta el 31/12/2012.

B) BENEFICIARIOS:

- Para la convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos en posgrado, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas, Coordinadores de másteres oficiales, Coordinadores de programas de doctorado.
- Para la convocatoria de ayudas y bolsas de viaje para promover estrategias de investigación compartida, Directores de Institutos de Investigación, Directores de Grupos de Investigación reconocidos por la ULE e investigadores a título personal.

C) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: las convocatorias para todas las actuaciones estarán abiertas de forma continua y podrán solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando el momento de su inicio sea en 2011 y su terminación antes de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).

D) RESOLUCIÓN: las comisiones indicadas en el apartado 2 realizarán una resolución trimestral para la adjudicación de ayudas a las solicitudes presentadas a las distintas convocatorias, de acuerdo a los criterios de selección indicados en el **apartado F)**. Las resoluciones se harán públicas en la página web de la Universidad de León.

E) IMPORTES: las cantidades a percibir se asignarán teniendo en cuenta:

- Ayudas para la organización de las distintas actividades, cuyo presupuesto deberá ser debidamente justificado.
- Gastos:
 - i) Gastos de viaje: el importe del billete utilizado o de utilización de vehículo particular autorizado.
 - ii) Dietas diarias por alojamiento y manutención:
 - Para el PDI de la ULE que se desplace a IPB o a UNISUL: se atenderán a lo dispuesto en el *REAL DECRETO*

462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE nº 19 de 30/05/2002), con los importes de alojamiento y de manutención actualizados en su caso.

- Para los profesores e investigadores de IPB o de UNISUL que se desplacen a la ULE: en este caso, los gastos tendrán carácter de subvención, cuyos importes máximos serán de hasta **155€ diarios** por ambos conceptos.

Siempre que se utilicen vehículos propios, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de la utilización de más de un vehículo.

Las cantidades asignadas a cada solicitud podrán financiar total o parcialmente los gastos realizados de acuerdo con el crédito disponible.

F) CRITERIOS DE SELECCIÓN: Las solicitudes susceptibles de recibir ayudas se seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios:

I. Adaptación a los objetivos de la convocatoria, que tendrá carácter excluyente para aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos.

II. Calidad de la actividad propuesta, baremada hasta 50 puntos según los siguientes parámetros:

i) Interés de la actividad para los fines generales del programa.

Máximo 20 puntos

ii) Adaptación de la actividad a las líneas temáticas del CEI-ERMES: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.

Máximo: 20 puntos

iii) Carácter o reconocimiento internacional de la actividad.

Máximo: 10 puntos

G) MÁXIMO NÚMERO DE AYUDAS: se podrán percibir **un máximo de DOS ayudas diferentes** por año, salvo que existiera disponibilidad económica y no hubiera otras solicitudes.

H) INCUMPLIMIENTOS: el incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso.

I) SOLICITUDES: las solicitudes se realizarán exclusivamente por vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación" (convocatorias/convocatorias de Universidad de León).

Podrán formalizarse a lo largo del plazo de vigencia del programa.

J) DOCUMENTACIÓN:

- **Una vez efectuada la solicitud**, se remitirá **inmediatamente** por correo ordinario:

- Memoria de la actividad a realizar o realizada, firmada por el Director o Responsable de la misma, con justificación de la idoneidad de la acción en la que se mencionen los criterios de selección indicados en el **apartado F)** de esta normativa común.

- A la finalización (antes de 30 días después finalizar la acción)²:

- a) Certificado expedido por el responsable de la actividad, en el que se haga constar las fechas de llegada y salida del beneficiario de la ayuda y una breve memoria- resumen de su actividad durante ese tiempo.
- b) En su caso, documentación que demuestre fehacientemente la actividad realizada.
- c) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y el vehículo utilizado.

Para el abono del resto de los gastos (alojamiento y manutención) se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio (los justificantes económicos deberán ser siempre documentos originales).

Los justificantes de gasto generados deberán presentarse en una sola relación de gastos (impreso nº 41), independientemente de que se justifiquen por este sistema, por Ayuda a la Investigación o por Contratos o Proyectos.

Si la actividad se **realizó con anterioridad a la presentación de la solicitud**, se entregarán los documentos indicados junto con el documento de solicitud.

Si la solicitud se presentó **con anterioridad a la realización de la actividad**, los beneficiarios de las ayudas **dispondrán de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la misma** para presentar la documentación justificativa mencionada en los apartados correspondientes. En caso de incumplirse este plazo, el Vicerrectorado entenderá que se renuncia a la Ayuda. Para el cómputo de los 30 días naturales no se tendrán en cuenta los días correspondientes a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano fijadas, con carácter general, en el calendario oficial de la ULE para el PDI.

- K) PAGO DE LAS AYUDAS:** se podrá solicitar un anticipo de hasta el 100% de la Ayuda, una vez comunicada la concesión de la misma.
- L) Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por:**
 - I.** En el caso de ayudas para promover estrategias de títulos compartidos y de intercambio de docentes y alumnos, la Vicerrectora de Ordenación Académica.

- II.** En el caso de las ayudas para promover estrategias de investigación compartida, el Vicerrector de Investigación.

NORMATIVA APLICABLE PARA LAS AYUDAS Y BOLSAS DE VIAJE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I CONJUNTOS ULE – IPB, ESPECIALMENTE AL PROGRAMA MARCO EUROPEO Y OTROS PROGRAMAS INTERNACIONALES.

A) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: 01/01/2011 hasta 31/12/2012.

B) BENEFICIARIOS: el PDI contemplado en el art. 161 del Estatuto, que realice labor docente y/o investigadora activa a tiempo completo en esta universidad y en caso de personal contratado que lo esté por un período mínimo de un año, todos ellos en situación de servicio activo.

Los investigadores de IPB que se desplacen a la ULE deberán estar formalmente vinculados a esa institución y tener capacidad para la firma de proyectos de investigación de la correspondiente convocatoria.

C) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: las convocatorias para estas actuaciones estarán abiertas de forma continua y podrán solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando el momento de su inicio sea en 2011 y su terminación antes de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).

D) RESOLUCIÓN: la comisión indicada el punto b) del apartado 2 realizará una resolución trimestral para la adjudicación de ayudas a las solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios de selección indicados en el **apartado F)**.

La resolución se hará pública en la página web de la Universidad de León.

E) IMPORTES: se podrán conceder ayudas de hasta 1.000€ para estancias cortas (máx. 7 días) en la otra institución o para viajes en otros países de la UE.

El cálculo de las cantidades a percibir se realizará según los siguientes criterios:

- Gastos:
 - i)** Gastos de viaje: el importe del billete utilizado o de utilización de vehículo particular autorizado.
 - ii)** Dietas diarias por alojamiento y manutención:
 - Para el PDI de la ULE que se desplace a IPB o a otros países de la UE: se atenderán a lo dispuesto en el *REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio* (BOE nº 19 de 30/05/2002), con los importes de alojamiento y de manutención actualizados en su caso.

² No se tendrán en cuenta los periodos de vacaciones oficiales del PDI.

- Para los profesores e investigadores de IPB que se desplacen a la ULE: en este caso, los gastos tendrán carácter de subvención, cuyos importes máximos serán de hasta **155€ diarios** por ambos conceptos.

Siempre que se utilicen vehículos propios, se deberá justificar adecuadamente la necesidad de la utilización de más de un vehículo.

Se podrá anticipar un 100% de la ayuda concedida previa descripción del gasto a realizar, con ocasión de la solicitud. El anticipo será reembolsable a la ULE si no se solicita el proyecto.

F) CRITERIOS DE SELECCIÓN: las solicitudes se baremarán atendiendo a los siguientes criterios:

I. Adaptación a los objetivos de la convocatoria, que tendrá carácter excluyente para aquellas solicitudes que no se ajusten a los mismos.

II. Calidad de la actividad propuesta, baremada hasta 50 puntos según los siguientes parámetros:

i) Interés de la actividad para los fines generales del programa.

Máximo 10 puntos

ii) Adaptación de la actividad a las líneas temáticas del CEI-ERMES: a) Economía verde; b) Envejecimiento y Salud.

Máximo: 10 puntos

iii) Papel del investigador participante de la ULE o de IPb en la propuesta:

Máximo: 20 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Coordinador de la propuesta: 20 puntos

- Investigador responsable: 10 puntos

iv) Carácter o reconocimiento internacional de la convocatoria a la que se presenta el proyecto.

Máximo: 10 puntos

G) MÁXIMO NÚMERO DE AYUDAS: se podrán percibir **un máximo de DOS ayudas diferentes** por año, salvo que existiera disponibilidad económica y no hubiera otras solicitudes.

H) INCUMPLIMIENTOS: el incumplimiento de las normas recogidas en este documento será causa automática de la pérdida de la ayuda concedida, implicando la devolución al Vicerrectorado de los adelantos percibidos en su caso

I) PLAZOS DE CONVOCATORIAS: la convocatoria estará abierta de forma continua y podrá solicitarse tanto con antelación como con posterioridad a la realización de la actividad, siempre y cuando sea antes

de la fecha de fin del programa (31 de diciembre de 2012).

J) SOLICITUDES: las solicitudes se realizarán vía telemática a través del programa informático "UXXI: Investigación".

Las peticiones de Proyectos y Redes de Investigación que se financien con estas Ayudas deberán haber sido puestas en conocimiento de la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTRI) y tramitadas en fecha y forma a través del Vicerrectorado.

K) DOCUMENTACIÓN:

- **Una vez efectuada la solicitud**, se remitirá **inmediatamente** por correo ordinario:

i) Memoria descriptiva de las actividades a realizar y necesarias para la presentación de la propuesta, firmada por el Director o Responsable de la misma, con justificación de la idoneidad de la acción en la que se mencionen los criterios de selección indicados en el **apartado F)**.

- **A la finalización (antes de 30 días después finalizar la acción)**³:

i) El justificante del documento en el que figure el número de registro de entrada en el Organismo correspondiente.

ii) Documentos de gasto de transportes públicos utilizados o declaración jurada en la que se señale el itinerario realizado y el vehículo utilizado.

Para el abono del resto de los gastos (alojamiento y manutención) se estará a lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio (los justificantes económicos deberán ser siempre documentos originales).

Los justificantes de gasto generados deberán presentarse en una sola relación de gastos (impreso nº 41), independientemente de que se justifiquen por este sistema, por Ayuda a la Investigación o por Contratos o Proyectos.

Si la actividad se **realizó con anterioridad a la presentación de la solicitud**, se entregarán los documentos indicados junto con el documento de solicitud.

Si la solicitud se presentó **con anterioridad a la realización de la actividad**, los beneficiarios de las ayudas **dispondrán de un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de la misma** para presentar la documentación justificativa mencionada en los apartados correspondientes. En caso de incumplirse este plazo, el Vicerrectorado entenderá que se renuncia a la Ayuda. Para el cómputo de los 30 días naturales no se tendrán en cuenta los días correspondientes a las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano fijadas, con carácter general, en el calendario oficial de la ULE para el PDI.

³ No se tendrán en cuenta los periodos de vacaciones oficiales del PDI.

- L) Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas normas y de su aplicación serán resueltas por el Vicerrector de Investigación.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre "Modificación del Calendario Escolar 2011-2012 de la Universidad de León. Titulaciones a extinguir".

CALENDARIO ESCOLAR 2011/2012

El Calendario Escolar es el marco temporal en el que se desarrolla la planificación del conjunto de las diversas actividades lectivas, evaluaciones incluidas, en las diferentes titulaciones que se imparten en la Universidad de León.

Para el curso 2011/2012 este calendario se ajustará a los siguientes principios:

- Las enseñanzas oficiales de Grado y Másteres ajustadas el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, están medidas en créditos europeos, ECTS, tal como establece el R.D. 1125/2005, de 5 de septiembre. El número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el número máximo, de 30. Además, las semanas lectivas deben oscilar entre un mínimo de 36 y un máximo de 40 por curso académico.
- Los estudios de Grado y Máster centran sus métodos de aprendizaje en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, debiendo ser éstos evaluados de conformidad con el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje aprobado por Consejo de Gobierno el 12 de marzo de 2010(BOCyL núm.89).
- Los estudios de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería mantienen la metodología de enseñanza con la que fueron concebidos, contemplando como pruebas de evaluación los exámenes finales.
- De acuerdo con la Propuesta del GRUPO DE TRABAJO "Coordinación Calendario Académico" de la Junta de Castilla y León el inicio de las clases del curso 2011/2012 se producirá el **26 de septiembre de 2011** para todas las titulaciones de la Universidad de León, dando así tiempo para que los alumnos que realicen las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios en la convocatoria de septiembre puedan realizar el proceso de matrícula e incorporarse a las actividades docentes con las mismas garantías que el resto de alumnos.
- Para los estudios de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería, el curso se divide en dos cuatrimestres, interrumpiendo la docencia para la realización de los exámenes de febrero y exámenes de asignaturas de primer cuatrimestre, excepto en las titulaciones de Licenciatura en Derecho, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación (semipresencial), Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Mecánica, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Electricidad y Diplomatura en Trabajo Social.

- Para los estudios de Grado y Máster corresponde a los Centros, a través de sus órganos de gobierno responsables la coordinación de las actividades docentes, establecer la programación concreta de las metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en los planes de estudios. La información al respecto deberá ser publicada en las correspondientes Guías Docentes.

Licenciaturas, Ingenierías y Diplomaturas

1. **Periodo lectivo general:** Del 26 de septiembre de 2011 al 18 de julio de 2012 (ambos incluidos) y del 1 al 22 de septiembre de 2012 (ambos incluidos).
2. **Inauguración oficial del curso:** El lunes 26 de septiembre de 2011
3. **Periodo de clases y fechas hábiles para la realización de exámenes finales:**

3.1. Titulaciones en las que NO se interrumpen las clases para la realización de los exámenes de las asignaturas del primer cuatrimestre (Licenciatura en Derecho, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Mecánica, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Electricidad y Diplomatura en Trabajo Social):

- 3.1.1. Periodo de clases: del 26 de septiembre de 2011 al 25 de mayo de 2012 (ambos incluidos).
- 3.1.2. Periodo de clases para asignaturas del primer cuatrimestre: del 26 de septiembre de 2011 al 20 de enero de 2012 (ambos incluidos).
- 3.1.3. Periodo de clases para asignaturas del segundo cuatrimestre: del 23 de enero de 2012 al 25 de mayo de 2012 (ambos incluidos).
- 3.1.4. Exámenes de la convocatoria de febrero y exámenes de primer cuatrimestre: Del 23 de enero de 2012 al 10 de febrero de 2012 (ambos incluidos).
- 3.1.5. Exámenes de la convocatoria de junio y exámenes de segundo cuatrimestre: Del 28 de mayo de 2012 al 25 de junio de 2012 (ambos incluidos).
- 3.1.6. Exámenes de la convocatoria de septiembre: Del 1 al 22 de septiembre de 2012 (ambos incluidos).

3.1.7. Exámenes de la convocatoria de diciembre: Del 1 al 9 de diciembre de 2011 (ambos incluidos)

3.2. Titulaciones en las que se interrumpen las clases para la realización de los exámenes de las asignaturas de primer cuatrimestre:

3.2.1. Periodo de clases: del 26 de septiembre de 2011 al 8 de junio de 2012 (ambos incluidos).

3.2.2. Periodo de clases para asignaturas del primer cuatrimestre: del 26 de septiembre de 2011 al 20 de enero de 2012 (ambos incluidos).

3.2.3. Periodo de clases para asignaturas del segundo cuatrimestre: del 15 de febrero de 2012 al 8 de junio de 2012 (ambos incluidos).

3.2.4. Exámenes de la convocatoria de febrero y exámenes de primer cuatrimestre: de 23 de enero de 2012 a 14 de febrero de 2012 (ambos incluidos).

3.2.5. Exámenes de la convocatoria de junio y exámenes de segundo cuatrimestre: del 11 de junio de 2012 al 3 de julio de 2012 (ambos incluidos).

3.2.6. Exámenes de la convocatoria de septiembre: Del 1 al 22 de septiembre de 2012 (ambos incluidos).

3.2.7. Exámenes de la convocatoria de diciembre: Del 1 al 9 de diciembre de 2011 (ambos incluidos).

3.3. Cierre de actas: Se establece un plazo máximo de **17 días** después de la celebración de los exámenes correspondientes a las convocatorias de junio y febrero y de **10 días** para la convocatoria de septiembre, después de la celebración del examen correspondiente. En la convocatoria de diciembre el cierre definitivo de actas se realizará el día **15 de diciembre**.

4. Periodos no lectivos:

4.1. Navidad: del 23 de diciembre de 2011 al 8 de enero de 2012 (ambos incluidos).

4.2. Semana Santa: de 5 de abril al 15 de abril de 2012 (ambos incluidos).

5. Fiestas de carácter general: Las que, con carácter nacional, autonómico o local determinen las autoridades competentes.

6. Fiestas de la Universidad:

6.1. Universidad: 26 de abril de 2012, San Isidoro de Sevilla

6.2. Centros:

6.2.1. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática: 16 de marzo de 2012

6.2.2. Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria: 18 de mayo de 2012

6.2.3. Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada): 23 de marzo de 2012

6.2.4. Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud: 09 de marzo de 2012

6.2.5. Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada): 08 de marzo de 2012

6.2.6. Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas: 2 de diciembre de 2011

6.2.7. Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada): 04 de mayo de 2012

6.2.8. Escuela Universitaria de Trabajo Social: 27 de enero de 2012

6.2.9. Escuela Universitaria de Turismo (León) : 13 de enero de 2012

6.2.10. Escuela Universitaria de Turismo (Ponferrada): 02 de diciembre de 2011

6.2.11. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 11 de noviembre de 2011

6.2.12. Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales: 18 de noviembre de 2011

6.2.13. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales : 04 de abril de 2012

6.2.14. Facultad de Ciencias del Trabajo: 11 de mayo de 2012

6.2.15. Facultad de Derecho: 20 de enero de 2012

6.2.17. Facultad de Filosofía y Letras: 20 de abril de 2012

6.2.16. Facultad de Educación: 25 de noviembre de 2011

6.2.18. Facultad de Veterinaria: 21 de octubre de 2011

SEPTIEMBRE 2011

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
Convocatoria septiembre PAU						
19	20	21	22	23	24	25
	Notas PAU	Último listado de admitidos	Matrícula alumnos PAU			
26	27	28	29	30		
Inicio Curso						

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2011

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
			Cierre Actas			
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2012

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
		Inicio 2º Semestre				
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29				

MARZO 2012

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
			Reisa de la Universidad			
30						

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25 Fin clases (*)	26	27
28	29	30	31			

2012

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8 Fin clases	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

(*) Titulaciones que no interrumpen clases en febrero

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

2012

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Fiesta de Centro
Lectivo
Sin actividad docente
Periodo de revisión y evaluación
Periodo vacacional

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
26.sep.2011	Inicio del periodo lectivo general (1 ^{er} semestre y asignaturas anuales)		
	Inauguración oficial del curso		
17.oct.2011			Inicio del periodo lectivo general (1 ^{er} semestre y asignaturas anuales)
21.oct.2011	Fiesta de la Facultad de Veterinaria		
11.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		
18.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales		
25.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Educación		
01.dic.2011	Inicio exámenes Convocatoria de diciembre	Inicio del periodo de Evaluación y Calificación Especial	Inicio del periodo de Evaluación y Calificación Especial
02.dic.2011	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas		
	Fiesta de la Escuela Universitaria de Turismo-Ponferrada (Centro Adscrito)		
09.dic.2011	Fin exámenes Convocatoria de diciembre	Fin del periodo de Evaluación y Calificación Especial	Fin del periodo de Evaluación y Calificación Especial
15.dic.2011	Cierre de las Actas de la convocatoria de Diciembre	Cierre de las Actas de la convocatoria especial	Cierre de las Actas de la convocatoria especial
23.dic.2011 08.ene.2012	Periodo no lectivo de Navidad		
13.ene.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Turismo-León (Centro Adscrito)		
20.ene.2012	Último día de clases del 1 ^{er} cuatrimestre		
	Fiesta de la Facultad de Derecho		
23.ene.2012	Inicio exámenes convocatoria extraordinaria de febrero y exámenes del 1 ^{er} cuatrimestre		
	Inicio del periodo de clases del 2 ^o cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante los exámenes		
27.ene.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Trabajo Social (Centro Adscrito)		
30.ene.2012		Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1 ^a convocatoria ordinaria	

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
06.feb.2012		Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
10.feb.2012	Fin exámenes convocatoria de febrero y asignaturas de 1er cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes 1er cuatrimestre	Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria	
13.feb.2012		Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria	Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
14.feb.2012	Fin exámenes convocatoria de febrero y exámenes del 1er cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante 1er cuatrimestre		
15.feb.2012	Inicio del periodo de clases del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases para los exámenes del 1er cuatrimestre		
18.feb.2012			Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
20.feb.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre	Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre
22.feb.2012		Fin del periodo de matrícula del 2º semestre	
23.feb.2012		Inicio del periodo lectivo del 2º semestre	Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria
24.feb.2012		Cierre de Actas correspondientes a la 2ª convocatoria ordinaria	Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria
01.mar.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
02.mar.2012			Cierre de Actas correspondientes a la 2ª convocatoria ordinaria
05.mar.2012			Inicio del periodo lectivo del 2º semestre Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre
07.mar.2012			Fin del periodo de matrícula del 2º semestre
08.mar.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada)		
09.mar.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (León)		
16.mar.2012	Fiesta de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática		
23.mar.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada)		
04.abr.2012	Fiesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		
05.abr.2012 15.abr.2012	Periodo no lectivo de Semana Santa		
20.abr.2012	Fiesta de la Facultad de Filosofía y Letras		
26.abr.2012	Fiesta de la Universidad (San Isidoro)		
04.may.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada)		
11.may.2012	Fiesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo		
18.may.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (León)		
25.may.2012	Fin del periodo clases en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes del 1er cuatrimestre		
28.may.2012	Inicio exámenes convocatoria de junio y asignaturas de 2º cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes de 1er cuatrimestre		
08.jun.2012	Fin del periodo de clases en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes del 1er cuatrimestre		
11.jun.2012	Inicio exámenes convocatoria de junio y exámenes del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes 1er cuatrimestre		

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
19.jun.2012		Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
25.jun.2012	Fin exámenes convocatoria de junio y asignaturas de 2º cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes 1er cuatrimestre		
27.jun.2012		Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
28.jun.2012			Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
03.jul.2012	Fin exámenes convocatoria de junio y exámenes del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes 1er cuatrimestre		
04.jul.2012		Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria	
05.jul.2012		Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
10.jul.2012			Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria
11.jul.2012			Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
13.jul.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria. Fin del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
17.jul.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria. Fin del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
18.jul.2012		Cierre de Actas de la 2ª convocatoria ordinaria y de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster	
Fin del periodo lectivo general			
01.ago.2012 31.ago.2012	Vacaciones de Verano		
Inicio del periodo lectivo general			
01.sep.2012	Inicio exámenes convocatoria de septiembre	Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
03.sep.2012			Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
07.sep.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
11.sep.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
12.sep.2012		Cierre de Actas de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster	

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
22.sep.2011	Fin exámenes convocatoria de septiembre		
Fin del periodo lectivo general			

(*)Licenciatura en Derecho, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Mecánica, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Electricidad y Diplomatura en Trabajo Social

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre "Modificación del Calendario Escolar 2011-2012 de la Universidad de León. Grados".

CALENDARIO ESCOLAR 2011/2012

El Calendario Escolar es el marco temporal en el que se desarrolla la planificación del conjunto de las diversas actividades lectivas, evaluaciones incluidas, en las diferentes titulaciones que se imparten en la Universidad de León.

Para el curso 2011/2012 este calendario se ajustará a los siguientes principios:

- Las enseñanzas oficiales de Grado y Másteres ajustadas el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, están medidas en créditos europeos, ECTS, tal como establece el R.D. 1125/2005, de 5 de septiembre. El número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el número máximo, de 30. Además, las semanas lectivas deben oscilar entre un mínimo de 36 y un máximo de 40 por curso académico.
- Los estudios de Grado y Máster centran sus métodos de aprendizaje en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, debiendo ser éstos evaluados de conformidad con el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje aprobado por Consejo de Gobierno el 12 de marzo de 2010(BOCyL núm.89).
- Los estudios de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería mantienen la metodología de enseñanza con la que fueron concebidos, contemplando como pruebas de evaluación los exámenes finales.
- De acuerdo con la Propuesta del GRUPO DE TRABAJO "Coordinación Calendario Académico" de la Junta de Castilla y León el inicio de las clases del curso 2011/2012 se producirá el **26 de septiembre de 2011** para todas las titulaciones de la Universidad de León, dando así tiempo para que los alumnos que realicen las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios en la convocatoria de septiembre puedan realizar el proceso de matrícula e incorporarse a las actividades docentes con las mismas garantías que el resto de alumnos.
- Para los estudios de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería, el curso se divide en dos cuatrimestres, interrumpiendo la docencia para la realización de los exámenes de febrero y exámenes de asignaturas de primer cuatrimestre, excepto en las titulaciones de Licenciatura en Derecho, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación (semipresencial), Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Mecánica, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Electricidad y Diplomatura en Trabajo Social.
- Para los estudios de Grado y Máster corresponde a los Centros, a través de sus órganos de gobierno responsables la coordinación de las actividades docentes, establecer la coordinación concreta de las metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en los planes de estudios. La información al respecto deberá ser publicada en las correspondientes Guías Docentes.

Titulaciones adaptadas al EEES (Grados y Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas)

1. **Periodo lectivo general:** Del 26 de septiembre de 2011 al 18 de julio de 2012 (ambos incluidos) y del 1 al 7 de septiembre de 2012 (ambos incluidos).
2. **Inauguración oficial del curso:** El lunes 26 de septiembre de 2011
3. **Actividades académicas ordinarias de asignaturas semestrales:** La programación docente de cada asignatura, aprobada en Junta de Centro con la supervisión de los coordinadores de curso, deberá especificar la distribución de la evaluación dentro del periodo semestral. Se establecen los siguientes periodos:
 - 3.1. **Primer semestre:**
 - 3.1.1. Actividad académica y primera convocatoria ordinaria: del 26 de septiembre de 2011 al 6 de febrero de 2012 (ambos incluidos). Se establece un periodo para complementar la evaluación continua de los alumnos del 30 de enero de 2012 al 6 de febrero de 2012 (ambos incluidos).
 - 3.1.2. Segunda convocatoria ordinaria: del 13 de febrero de 2012 al 20 de febrero de 2012 (ambos incluidos). Este periodo está previsto para que los estudiantes puedan recuperar alguna de las pruebas no superadas en la evaluación continua.
 - 3.2. **Segundo semestre:**
 - 3.2.1. Actividad académica y primera convocatoria ordinaria: del 23 de febrero de 2012 al 27 de junio de 2012 (ambos incluidos). Se establece un periodo para complementar la evaluación continua de los alumnos del 19 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012 (ambos incluidos).
 - 3.2.2. Segunda convocatoria ordinaria: del 5 de julio de 2012 al 13 de julio de 2012 (ambos incluidos). Este periodo está previsto para que los estudiantes puedan recuperar alguna de las pruebas no superadas en la evaluación continua.
4. **Actividades académicas ordinarias de asignaturas anuales:** La programación docente de cada asignatura, aprobada en Junta de Centro con la supervisión de los coordinadores de curso, deberá especificar la dis-

tribución de la evaluación dentro del periodo semestral. Se establecen los siguientes periodos:

4.1. Periodo correspondiente a la primera parte de la actividad académica: del 26 de septiembre de 2011 al 6 de febrero de 2012 (ambos incluidos).

4.2. Periodo correspondiente a la segunda parte de la actividad académica:

4.2.1. Actividad académica y primera convocatoria ordinaria: del 23 de febrero de 2012 al 27 de junio de 2012 (ambos incluidos). Se establece un periodo para complementar la evaluación continua de los alumnos del 19 de junio de 2012 al 27 de junio de 2012 (ambos incluidos).

4.2.2. Segunda convocatoria ordinaria: del 5 de julio de 2012 al 13 de julio de 2012 (ambos incluidos). Este periodo está previsto para que los estudiantes puedan recuperar alguna de las pruebas no superadas en la evaluación continua.

5. Trabajos Fin de Grado: Se establecen los siguientes periodos de revisión y evaluación:

5.1. Primera convocatoria ordinaria: Del 5 de julio de 2012 al 13 de julio de 2012 (ambos inclusive).

5.2. Segunda convocatoria ordinaria: Del 1 de septiembre de 2012 al 7 de septiembre de 2012 (ambos inclusive).

6. Periodo de evaluación y calificación especial: Del 1 al 9 de diciembre de 2011 (ambos incluidos). Podrán concurrir a este periodo los alumnos de Grado que tengan pendiente de superar una asignatura y/o el Trabajo Fin de Grado para terminar la titulación de Grado.

7. Cierre de Actas (Plazo máximo de cierre de Actas en los respectivos Centros):

7.1. Primer semestre, primera convocatoria ordinaria: 10 de febrero de 2012.

7.2. Primer semestre, segunda convocatoria ordinaria: 24 de febrero de 2012.

7.3. Segundo semestre y asignaturas anuales, primera convocatoria ordinaria: 4 de julio de 2012

7.4. Segundo semestre y asignaturas anuales, segunda convocatoria ordinaria: 18 de julio de 2012

7.5. Segunda convocatoria ordinaria de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: 12 de septiembre de 2012

7.6. Diciembre, convocatoria especial: 15 de diciembre de 2011

8. Periodos no lectivos:

8.1. Navidad: del 23 de diciembre de 2011 al 8 de enero de 2012 (ambos incluidos).

8.2. Semana Santa: de 5 de abril al 15 de abril de 2012 (ambos incluidos).

9. Fiestas de carácter general: Las que, con carácter nacional, autonómico o local determinen las autoridades competentes.

10. Fiestas de la Universidad:

10.1. Universidad: 26 de abril de 2012, San Isidoro de Sevilla

10.2. Centros:

10.2.1. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática: 16 de marzo de 2012

10.2.2. Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria: 18 de mayo de 2012

10.2.3. Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada): 23 de marzo de 2012

10.2.4. Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud: 09 de marzo de 2012

10.2.5. Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada): 08 de marzo de 2012

10.2.6. Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas: 2 de diciembre de 2011

10.2.7. Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada): 04 de mayo de 2012

10.2.8. Escuela Universitaria de Trabajo Social: 27 de enero de 2012

10.2.9. Escuela Universitaria de Turismo (León) : 13 de enero de 2012

10.2.10. Escuela Universitaria de Turismo (Ponferrada): 02 de diciembre de 2011

10.2.11. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 11 de noviembre de 2011

10.2.12. Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales: 18 de noviembre de 2011

10.2.13. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales : 04 de abril de 2012

10.2.14. Facultad de Ciencias del Trabajo: 11 de mayo de 2012

10.2.15. Facultad de Derecho: 20 de enero de 2012

10.2.16. Facultad de Educación: 25 de noviembre de 2011

10.2.17. Facultad de Filosofía y Letras: 20 de abril de 2012

10.2.18. Facultad de Veterinaria: 21 de octubre de 2011

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
Convocatoria septiembre PAU						
19	20	21	22	23	24	25
Notas PAU		Último listado de admitidos	Matrícula alumnos PAU			
26	27	28	29	30		
1	Inicio Curso					

2011

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

2011

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
							1
	2	3	4	5	6	7	8
14	9	10	11	12	13	14	15
15	16	17	18	19	20	21	22
16	23	24	25	26	27	28	29
17	30	31					

2012

FEBRERO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5
17							
18	6	7	8	9	10 Cierre Actas	11	12
19	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23 Inicio 2º Semestre	24 Cierre Actas	25	26
	Matricula del segundo semestre						
	27	28	29				

MARZO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	4
2							
3	5	6	7	8	9	10	11
4	12	13	14	15	16	17	18
5	19	20	21	22	23	24	25
6	26	27	28	29	30	31	

2012

ABRIL							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
							1
6							
7	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
8	16	17	18	19	20	21	22
9	23	24	25	26 Fiesta de la Universidad	27	28	29
10	30						

		MAYO							2012	JUNIO						
Sem		L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D
	10		1	2	3	4	5	6						1	2	3
	11	7	8	9	10	11	12	13		14						
	12	14	15	16	17	18	19	20		15						
	13	21	22	23	24	25	26	27		16						
	14	28	29	30	31					17						
										18						

		JULIO							2012	AGOSTO						
Sem		L	M	M	J	V	S	D		L	M	M	J	V	S	D
	18							1								
	19	2	3	4 Cierre Actas	5	6	7	8		6	7	8	9	10	11	12
	20	9	10	11	12	13	14	15		13	14	15	16	17	18	19
		16	17	18 Cierre Actas	19	20	21	22		20	21	22	23	24	25	26
		23	24	25	26	27	28	29		27	28	29	30	31		

		SEPTIEMBRE									
Sem		L	M	M	J	V	S	D			
							1	2		Fiesta de Centro	
		3	4	5	6	7	8	9		Lectivo	
		2ª Convocatoria de evaluación TFG y TFM									
		10	11	12 Cierre Actas	13	14	15	16		Sin actividad docente	
		17	18	19	20	21	22	23		Periodo de revisión y evaluación	
		24	25	26	27	28	29	30		Periodo vacacional	

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
26.sep.2011	Inicio del periodo lectivo general (1 ^{er} semestre y asignaturas anuales)		
	Inauguración oficial del curso		
17.oct.2011			Inicio del periodo lectivo general (1 ^{er} semestre y asignaturas anuales)
21.oct.2011	Fiesta de la Facultad de Veterinaria		
11.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		
18.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales		
25.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Educación		
01.dic.2011	Inicio exámenes Convocatoria de diciembre	Inicio del periodo de Evaluación y Calificación Especial	Inicio del periodo de Evaluación y Calificación Especial
02.dic.2011	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas		
	Fiesta de la Escuela Universitaria de Turismo-Ponferrada (Centro Adscrito)		
09.dic.2011	Fin exámenes Convocatoria de diciembre	Fin del periodo de Evaluación y Calificación Especial	Fin del periodo de Evaluación y Calificación Especial
15.dic.2011	Cierre de las Actas de la convocatoria de Diciembre	Cierre de las Actas de la convocatoria especial	Cierre de las Actas de la convocatoria especial
23.dic.2011 08.ene.2012	Periodo no lectivo de Navidad		
13.ene.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Turismo-León (Centro Adscrito)		
20.ene.2012	Último día de clases del 1 ^{er} cuatrimestre		
	Fiesta de la Facultad de Derecho		
23.ene.2012	Inicio exámenes convocatoria extraordinaria de febrero y exámenes del 1 ^{er} cuatrimestre		
	Inicio del periodo de clases del 2 ^o cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante los exámenes		
27.ene.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Trabajo Social (Centro Adscrito)		
30.ene.2012		Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1 ^a convocatoria ordinaria	

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
06.feb.2012		Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
10.feb.2012	Fin exámenes convocatoria de febrero y asignaturas de 1er cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes 1er cuatrimestre	Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria	
13.feb.2012		Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria	Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
14.feb.2012	Fin exámenes convocatoria de febrero y exámenes del 1er cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante 1er cuatrimestre		
15.feb.2012	Inicio del periodo de clases del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases para los exámenes del 1er cuatrimestre		
18.feb.2012			Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
20.feb.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre	Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre
22.feb.2012		Fin del periodo de matrícula del 2º semestre	
23.feb.2012		Inicio del periodo lectivo del 2º semestre	Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria
24.feb.2012		Cierre de Actas correspondientes a la 2ª convocatoria ordinaria	Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria
01.mar.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
02.mar.2012			Cierre de Actas correspondientes a la 2ª convocatoria ordinaria
05.mar.2012			Inicio del periodo lectivo del 2º semestre Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre
07.mar.2012			Fin del periodo de matrícula del 2º semestre
08.mar.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada)		
09.mar.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (León)		
16.mar.2012	Fiesta de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática		
23.mar.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada)		
04.abr.2012	Fiesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		
05.abr.2012 15.abr.2012	Periodo no lectivo de Semana Santa		
20.abr.2012	Fiesta de la Facultad de Filosofía y Letras		
26.abr.2012	Fiesta de la Universidad (San Isidoro)		
04.may.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada)		
11.may.2012	Fiesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo		
18.may.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (León)		
25.may.2012	Fin del periodo clases en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes del 1er cuatrimestre		
28.may.2012	Inicio exámenes convocatoria de junio y asignaturas de 2º cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes de 1er cuatrimestre		
08.jun.2012	Fin del periodo de clases en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes del 1er cuatrimestre		
11.jun.2012	Inicio exámenes convocatoria de junio y exámenes del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes 1er cuatrimestre		

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
19.jun.2012		Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
25.jun.2012	Fin exámenes convocatoria de junio y asignaturas de 2º cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes 1er cuatrimestre		
27.jun.2012		Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
29.jun.2012			Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
03.jul.2012	Fin exámenes convocatoria de junio y exámenes del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes 1er cuatrimestre		
04.jul.2012		Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria	
05.jul.2012		Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
10.jul.2012			Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria
11.jul.2012			Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
13.jul.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria. Fin del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
17.jul.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria. Fin del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
18.jul.2012		Cierre de Actas de la 2ª convocatoria ordinaria y de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster	
Fin del periodo lectivo general			
01.ago.2012 31.ago.2012	Vacaciones de Verano		
Inicio del periodo lectivo general			
01.sep.2012	Inicio exámenes convocatoria de septiembre	Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
03.sep.2012			Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
07.sep.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
11.sep.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
12.sep.2012		Cierre de Actas de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster	

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
22.sep.2011	Fin exámenes convocatoria de septiembre		
Fin del periodo lectivo general			

(*)Licenciatura en Derecho, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Mecánica, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Electricidad y Diplomatura en Trabajo Social

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre "Modificación del Calendario Escolar 2011-2012 de la Universidad de León. Másteres".

CALENDARIO ESCOLAR 2011/2012

El Calendario Escolar es el marco temporal en el que se desarrolla la planificación del conjunto de las diversas actividades lectivas, evaluaciones incluidas, en las diferentes titulaciones que se imparten en la Universidad de León.

Para el curso 2011/2012 este calendario se ajustará a los siguientes principios:

- Las enseñanzas oficiales de Grado y Másteres ajustadas el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, están medidas en créditos europeos, ECTS, tal como establece el R.D. 1125/2005, de 5 de septiembre. El número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el número máximo, de 30. Además, las semanas lectivas deben oscilar entre un mínimo de 36 y un máximo de 40 por curso académico.
- Los estudios de Grado y Máster centran sus métodos de aprendizaje en la adquisición de competencias por parte de los estudiantes, debiendo ser éstos evaluados de conformidad con el Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje aprobado por Consejo de Gobierno el 12 de marzo de 2010(BOCyL núm.89).
- Los estudios de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería mantienen la metodología de enseñanza con la que fueron concebidos, contemplando como pruebas de evaluación los exámenes finales.
- De acuerdo con la Propuesta del GRUPO DE TRABAJO "Coordinación Calendario Académico" de la Junta de Castilla y León el inicio de las clases del curso 2011/2012 se producirá el **26 de septiembre de 2011** para todas las titulaciones de la Universidad de León, dando así tiempo para que los alumnos que realicen las Pruebas de Acceso a Estudios Universitarios en la convocatoria de septiembre puedan realizar el proceso de matrícula e incorporarse a las actividades docentes con las mismas garantías que el resto de alumnos.
- Para los estudios de Licenciatura, Diplomatura e Ingeniería, el curso se divide en dos cuatrimestres, interrumpiendo la docencia para la realización de los exámenes de febrero y exámenes de asignaturas de primer cuatrimestre, excepto en las titulaciones de Licenciatura en Derecho, Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación (semipresencial), Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Mecánica, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Electricidad y Diplomatura en Trabajo Social.
- Para los estudios de Grado y Máster corresponde a los Centros, a través de sus órganos de gobierno responsables la coordinación de las actividades docentes, establecer la programación concreta de las metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos en los planes de estudios. La información al respecto deberá ser publicada en las correspondientes Guías Docentes.

Titulaciones adaptadas al EEES (Másteres excepto Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas)

11. Periodo lectivo general: Del 17 de octubre de 2011 al 18 de julio de 2011 (ambos incluidos) y del 3 al 11 de septiembre de 2012 (ambos incluidos).

12. Inauguración oficial del curso: El lunes 26 de septiembre de 2011.

13. Actividades académicas ordinarias de asignaturas semestrales: La programación docente de cada asignatura, aprobada en Junta de Centro con la supervisión de los coordinadores de curso, deberá especificar la distribución de la evaluación dentro del periodo semestral. Se establecen los siguientes periodos:

13.1. Primer semestre:

13.1.1. Actividad académica y primera convocatoria ordinaria: del 17 de octubre de 2011 al 18 de febrero de 2012 (ambos incluidos). Se establece un periodo para complementar la evaluación continua de los alumnos del 13 de febrero de 2012 al 18 de febrero de 2012 (ambos incluidos).

13.1.2. Segunda convocatoria ordinaria: del 24 de febrero de 2012 al 1 de marzo de 2012 (ambos incluidos). Este periodo está previsto para que los estudiantes puedan recuperar alguna de las pruebas no superadas en la evaluación continua.

13.2. Segundo semestre:

13.2.1. Actividad académica y primera convocatoria ordinaria: del 5 de marzo de 2012 al 5 de julio de 2012 (ambos incluidos). Se establece un periodo para complementar la evaluación continua de los alumnos del 29 de junio de 2012 al 5 de julio de 2012 (ambos incluidos).

13.2.2. Segunda convocatoria ordinaria: del 11 de julio de 2012 al 17 de julio de 2012 (ambos incluidos). Este periodo está previsto para que los estudiantes puedan recuperar alguna de las pruebas no superadas en la evaluación continua.

14. Actividades académicas ordinarias de asignaturas anuales: La programación docente de cada asignatura, aprobada en Junta de Centro con la supervisión de

los coordinadores de curso, deberá especificar la distribución de la evaluación dentro del periodo semestral. Se establecen los siguientes periodos:

14.1. Periodo correspondiente a la primera parte de la actividad académica: del 17 de octubre de 2011 al 18 de febrero de 2012 (ambos incluidos).

14.2. Periodo correspondiente a la segunda parte de la actividad académica:

14.2.1. Actividad académica y primera convocatoria ordinaria: del 5 de marzo de 2012 al 5 de julio de 2012 (ambos incluidos). Se establece un periodo para complementar la evaluación continua de los alumnos del 29 de junio de 2012 al 5 de julio de 2012 (ambos incluidos).

14.2.2. Segunda convocatoria ordinaria: del 11 de julio de 2012 al 17 de julio de 2012 (ambos incluidos). Este periodo está previsto para que los estudiantes puedan recuperar alguna de las pruebas no superadas en la evaluación continua.

15. Trabajos Fin de Máster: Se establecen los siguientes periodos de revisión y evaluación:

15.1. Primera convocatoria ordinaria: Del 11 de julio de 2012 al 17 de julio de 2012 (ambos inclusive).

15.2. Segunda convocatoria ordinaria: Del 3 de septiembre de 2012 al 11 de septiembre de 2012 (ambos inclusive).

16. Periodo de evaluación y calificación especial: Del 1 al 9 de diciembre de 2011 (ambos incluidos). Podrán concurrir a este periodo los alumnos de Máster que tengan pendiente de superar una asignatura y/o el Trabajo Fin de Máster para terminar la titulación de Máster.

17. Cierre de Actas (Plazo máximo de cierre de Actas en los respectivos Centros):

17.1. Primer semestre, primera convocatoria ordinaria: 23 de febrero de 2012.

17.2. Primer semestre, segunda convocatoria ordinaria: 2 de marzo de 2012.

17.3. Segundo semestre y asignaturas anuales, primera convocatoria ordinaria: 10 de julio de 2012

17.4. Segundo semestre y asignaturas anuales, segunda convocatoria ordinaria: 18 de julio de 2012

17.5. Segunda convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster: 12 de septiembre de 2012

17.6. Diciembre, convocatoria especial: 15 de diciembre de 2011

18. Periodos no lectivos:

18.1. Navidad: del 23 de diciembre de 2011 al 8 de enero de 2012 (ambos incluidos).

18.2. Semana Santa: de 5 de abril al 15 de abril de 2012 (ambos incluidos).

19. Fiestas de carácter general: Las que, con carácter nacional, autonómico o local determinen las autoridades competentes.

20. Fiestas de la Universidad:

20.1. Universidad: 26 de abril de 2012, San Isidoro de Sevilla

20.2. Centros:

20.2.1. Escuela de Ingenierías Industrial e Informática: 16 de marzo de 2012

20.2.2. Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria: 18 de mayo de 2012

20.2.3. Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada): 23 de marzo de 2012

20.2.4. Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud: 09 de marzo de 2012

20.2.5. Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada): 08 de marzo de 2012

20.2.6. Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas: 2 de diciembre de 2011

20.2.7. Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada): 04 de mayo de 2012

20.2.8. Escuela Universitaria de Trabajo Social: 27 de enero de 2012

20.2.9. Escuela Universitaria de Turismo (León) : 13 de enero de 2012

20.2.10. Escuela Universitaria de Turismo (Ponferrada): 02 de diciembre de 2011

- 20.2.11.** Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 11 de noviembre de 2011
- 20.2.12.** Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales: 18 de noviembre de 2011
- 20.2.13.** Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales : 04 de abril de 2012
- 20.2.14.** Facultad de Ciencias del Trabajo: 11 de mayo de 2012

- 20.2.15.** Facultad de Derecho: 20 de enero de 2012
- 20.2.16.** Facultad de Educación: 25 de noviembre de 2011
- 20.2.17.** Facultad de Filosofía y Letras: 20 de abril de 2012
- 20.2.18.** Facultad de Veterinaria: 21 de octubre de 2011

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

2011

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

2011

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
							1
	2	3	4	5	6	7	8
11	9	10	11	12	13	14	15
12	16	17	18	19	20	21	22
13	23	24	25	26	27	28	29
14	30	31					

2012

FEBRERO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5
14							
15	6	7	8	9	10	11	12
16	13	14	15	16	17	18	19
17	20	21	22	23 Cierre Actas	24	25	26
18	27	28	29				

MARZO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
18				1	2 Cierre Actas	3	4
1	5 Inicio 2º Semestre	6 Matrícula del segundo	7	8	9	10	11
2	12	13	14	15	16	17	18
3	19	20	21	22	23	24	25
4	26	27	28	29	30	31	

2012

ABRIL							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
4							1
5	2	3	4	5	6	7	8
6	9	10	11	12	13	14	15
7	16	17	18	19	20	21	22
8	23	24	25	26 Fiesta de la Universidad	27	28	29
	30						

MAYO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
8		1	2	3	4	5	6
9	7	8	9	10	11	12	13
10	14	15	16	17	18	19	20
11	21	22	23	24	25	26	27
12	28	29	30	31			

2012

JUNIO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
12					1	2	3
13	4	5	6	7	8	9	10
14	11	12	13	14	15	16	17
15	18	19	20	21	22	23	24
16	25	26	27	28	29	30	

JULIO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
16							1
17	2	3	4	5	6	7	8
18	9	10 Cierre Actas	11	12	13	14	15
19	16	17	18 Cierre Actas	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29

2012

AGOSTO							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE							
Sem	L	M	M	J	V	S	D
						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	2ª Convocatoria de evaluación TFG y TFM						
	10	11	12 Cierre Actas	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30

Fiesta de Centro

Lectivo

Sin actividad docente

Periodo de revisión y evaluación

Periodo vacacional

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
26.sep.2011	Inicio del periodo lectivo general (1 ^{er} semestre y asignaturas anuales)		
	Inauguración oficial del curso		
17.oct.2011			Inicio del periodo lectivo general (1 ^{er} semestre y asignaturas anuales)
21.oct.2011	Fiesta de la Facultad de Veterinaria		
11.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte		
18.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales		
25.nov.2011	Fiesta de la Facultad de Educación		
01.dic.2011	Inicio exámenes Convocatoria de diciembre	Inicio del periodo de Evaluación y Calificación Especial	Inicio del periodo de Evaluación y Calificación Especial
02.dic.2011	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas		
	Fiesta de la Escuela Universitaria de Turismo-Ponferrada (Centro Adscrito)		
09.dic.2011	Fin exámenes Convocatoria de diciembre	Fin del periodo de Evaluación y Calificación Especial	Fin del periodo de Evaluación y Calificación Especial
15.dic.2011	Cierre de las Actas de la convocatoria de Diciembre	Cierre de las Actas de la convocatoria especial	Cierre de las Actas de la convocatoria especial
23.dic.2011 08.ene.2012	Periodo no lectivo de Navidad		
13.ene.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Turismo-León (Centro Adscrito)		
20.ene.2012	Último día de clases del 1 ^{er} cuatrimestre		
	Fiesta de la Facultad de Derecho		
23.ene.2012	Inicio exámenes convocatoria extraordinaria de febrero y exámenes del 1 ^{er} cuatrimestre		
	Inicio del periodo de clases del 2 ^o cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante los exámenes		
27.ene.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Trabajo Social (Centro Adscrito)		
30.ene.2012		Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1 ^a convocatoria ordinaria	

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
06.feb.2012		Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
10.feb.2012	Fin exámenes convocatoria de febrero y asignaturas de 1er cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes 1er cuatrimestre	Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria	
13.feb.2012		Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria	Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
14.feb.2012	Fin exámenes convocatoria de febrero y exámenes del 1er cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante 1er cuatrimestre		
15.feb.2012	Inicio del periodo de clases del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases para los exámenes del 1er cuatrimestre		
18.feb.2012			Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
20.feb.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre	Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre
22.feb.2012		Fin del periodo de matrícula del 2º semestre	
23.feb.2012		Inicio del periodo lectivo del 2º semestre	Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria
24.feb.2012		Cierre de Actas correspondientes a la 2ª convocatoria ordinaria	Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria
01.mar.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
02.mar.2012			Cierre de Actas correspondientes a la 2ª convocatoria ordinaria
05.mar.2012			Inicio del periodo lectivo del 2º semestre Inicio del periodo de matrícula del 2º semestre
07.mar.2012			Fin del periodo de matrícula del 2º semestre
08.mar.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (Ponferrada)		
09.mar.2012	Fiesta de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud (León)		
16.mar.2012	Fiesta de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática		
23.mar.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (Ponferrada)		
04.abr.2012	Fiesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		
05.abr.2012 15.abr.2012	Periodo no lectivo de Semana Santa		
20.abr.2012	Fiesta de la Facultad de Filosofía y Letras		
26.abr.2012	Fiesta de la Universidad (San Isidoro)		
04.may.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingenieros de Minas (Ponferrada)		
11.may.2012	Fiesta de la Facultad de Ciencias del Trabajo		
18.may.2012	Fiesta de la Escuela Superior y Técnica de Ingeniería Agraria (León)		
25.may.2012	Fin del periodo clases en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes del 1er cuatrimestre		
28.may.2012	Inicio exámenes convocatoria de junio y asignaturas de 2º cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes de 1er cuatrimestre		
08.jun.2012	Fin del periodo de clases en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes del 1er cuatrimestre		
11.jun.2012	Inicio exámenes convocatoria de junio y exámenes del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes 1er cuatrimestre		

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
19.jun.2012		Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
25.jun.2012	Fin exámenes convocatoria de junio y asignaturas de 2º cuatrimestre en titulaciones que NO interrumpen(*) clases durante exámenes 1er cuatrimestre		
27.jun.2012		Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria	
29.jun.2012			Inicio del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
03.jul.2012	Fin exámenes convocatoria de junio y exámenes del 2º cuatrimestre en titulaciones que interrumpen clases durante exámenes 1er cuatrimestre		
04.jul.2012		Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria	
05.jul.2012		Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	Fin del periodo de Revisión y Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria
10.jul.2012			Cierre de Actas correspondientes a la 1ª convocatoria ordinaria
11.jul.2012			Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria Inicio del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
13.jul.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria. Fin del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
17.jul.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria. Fin del periodo de Evaluación de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
18.jul.2012		Cierre de Actas de la 2ª convocatoria ordinaria y de la 1ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster	
		Fin del periodo lectivo general	
01.ago.2012 31.ago.2012	Vacaciones de Verano		
	Inicio del periodo lectivo general		
01.sep.2012	Inicio exámenes convocatoria de septiembre	Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
03.sep.2012			Inicio del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
07.sep.2012		Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado	
11.sep.2012			Fin del periodo de Evaluación de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Máster
12.sep.2012		Cierre de Actas de la 2ª convocatoria ordinaria para los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster	

FECHA	Titulaciones no adaptadas al EEES	Titulaciones de GRADO	Titulaciones de MÁSTER
22.sep.2011	Fin exámenes convocatoria de septiembre		
	Fin del periodo lectivo general		

(*)Licenciatura en Derecho, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Mecánica, Ingeniería Técnica Industrial. Especialidad: Electricidad y Diplomatura en Trabajo Electricidad y Diplomatura en Trabajo

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre "Aprobación del Plan de Dedicación Académica (PDA 2011-2012) en la Universidad de León".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)** eleva al **CONSEJO DE GOBIERNO** el **PLAN DE DEDICACIÓN ACADEMICA (PDA: 2011-2012) EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN** como una **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PLAN DE DEDICACIÓN ACADEMICA (PDA: 2010-2011)** actualmente en vigor.

- La Normativa de la Universidad de León sobre la **DEDICACIÓN ACADEMICA DEL PDI** se modifica parcialmente con la finalidad de proceder a la adaptación progresiva a los cambios que implica el **ESTATUTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**, la **LEY DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN** y la adaptación al **ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**.
- La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** de la Propuesta de modificación parcial a determinados aspectos en el Año Académico 2011-2012, de manera que el PDI pueda **acumular, con ciertas limitaciones**, una **Dedicación Académica de hasta 15 créditos por diversos conceptos** (excepto el Rector que será de 24 créditos).

- El cambio normativo que supone pasar del PDA: 2010-2011 al PDA: 2011-2012 es una propuesta que es posible realizar ahora porque los Planes de Estudios actuales de la Universidad de León se encuentran en proceso de extinción, y los nuevos Planes de Estudios se van adaptando a la normativa de Grado y de Máster a medida que se van implantando.
- El **PDA: 2011-2012** es una propuesta conjunta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y del Vicerrectorado de Profesorado y **se implantará en los términos que se indican en este documento siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan**.

León, 26 de mayo de 2011

FIRMA: La Vicerrectora de Ordenación Académica

FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: Matilde Sierra Vega

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

⊙ Capacidad Docente de las diferentes **Categorías de Profesorado**.

CATEGORÍAS DE PROFESORADO Catedrático de Universidad: CU, Profesor Titular de Universidad: PTU, Catedrático de Escuela Universitaria: CEU Tiempo Completo = (T. C.), Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	CAPACIDAD DOCENTE CRÉDITOS LOU
Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.) ⁴	36,00
Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6) / no Doctor (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.) ⁵	36,00
CU / PTU / CEU (T. C.)	24,00
CU / PTU / CEU (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Contratado Doctor Senior / Permanente / Básico (T. C.)	24,00
Profesor Contratado Doctor Senior / Permanente / en el Marco del Programa I3 (T. C.) ⁶	6,00
Profesor Ayudante Doctor (T. C.)	24,00
Profesor Asociado a Tiempo Completo LRU Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)	24,00
Profesor Visitante (T. C.)	24,00
Profesor Emérito (T. C.)	18,00
Ayudante LOU (T. C.)	18,00
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9,00 / 12,00 / 15,00 / 18,00
Profesor Asociado con Plaza Asistencial (T. C.)	9,00
Profesor Contratado Doctor Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)	6,00
Ayudante LOMLOU (T. C.)	6,00

⊙ En aquellas titulaciones con **Planes a extinguir** en las que se exija un **Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera** para obtener el Título, los Profesores que hayan dirigido el Proyecto (Trabajo) defendido en el Año natural (1 de enero a 31 de diciembre de 2010) tendrán dere-

cho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el en el Año Académico: 2011-2012, según el Baremo.

CICLO	CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR CADA PROYECTO (TRABAJO)
Primer Ciclo	0,25 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de 6 Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0,50 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de 6 Proyectos (Trabajos)

➤ *La Dedicación se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se divide entre ellos; salvo indicación en contrario.*

➤ *Se tendrá también en cuenta el Proyecto (Trabajo) tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.*

➤ *Aplicable a los Profesores a tiempo completo, en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional.*

⊙ En el **Grado, Máster Oficial o Doctorado** en el que se exija un **Trabajo** para obtener el Título correspondiente, los Profesores que hayan dirigido el Trabajo defendido en el Año natural (1 de enero a 31 de diciembre de 2010) tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación en el Año Académico: 2011-2012, según el Baremo.

⁴ Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. núm. 146, artículo 4. a). Previsión: 24,00 créditos si el Estatuto del PDI así lo estableciera.

⁵ Estatuto de la Universidad de León (artículo 179). Previsión: 24,00 créditos si el Estatuto del PDI así lo estableciera.

⁶ Aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno del día 23 de febrero de 2007.

CÓMPUTO DE LA DEDICACIÓN POR CADA TRABAJO	
Grado	0,25 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos
Máster Oficial	0,50 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos
Doctorado	0,50 créditos por cada Trabajo de 12 créditos (con otro número de créditos proporcional) hasta un máximo de 6 Trabajos

- *La Dedicación se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se divide entre ellos; salvo indicación en contrario.*
 - *Se tendrá también en cuenta el Trabajo tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.*
 - *Aplicable a los Profesores a tiempo completo, en el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá de manera proporcional.*
 - *No se contabilizarán los Proyectos (Trabajos) Fin de Grado de los Estudiantes de Cursos de Adaptación que se imparten a través de Institutos, Colegios Profesionales u otros Órganos externos a la Universidad de León.*
- ⊙ Los Profesores admitidos en el **Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales (PIRT: 2011-2012)** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de la Dedicación en créditos establecida en cada Convocatoria.
 - ⊙ **Plan de Acción Tutorial (PAT)**: la participación como Coordinador dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito** en el Año Académico correspondiente. La participación como Tutor de primero y de segundo Año dará derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito** en el Año Académico correspondiente. Sólo se computará una Coordinación o una Tutorización a cada Profesor.
 - ⊙ **Prácticas en Empresas (Planes a extinguir)**: el Coordinador de las Prácticas tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de **seis Coordinadores** en función del número de Estudiantes; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Estudiantes de Prácticas en Empresas.
 - ⊙ **Programas de movilidad**: los Coordinadores y Responsables tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito**; cuando superen los diez Estudiantes.
 - ⊙ Los **Coordinadores de Grado** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **dos créditos** para un mínimo de 100 Estudiantes y en caso de ser inferior se aplicará el cómputo de una Dedicación proporcional al número de Estudiantes. Los **Coordinadores de Curso del Grado** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito por Semestre** o de **un crédito anual** y para un mínimo de 80 Estudiantes por Curso, y en caso de ser inferior se aplicará el cómputo de una Dedicación proporcional al número de Estudiantes. Sólo se computará una Coordinación de Grado o una Coordinación de Curso del Grado a cada Profesor.
 - ⊙ Los **Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito y medio**.
 - ⊙ Los Profesores que participan en la Gestión universitaria como **Coordinadores de Área** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**, siempre que el Área tenga más de siete miembros a tiempo completo. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos académicos de Director, Subdirector y Secretario del Departamento serán considerados Coordinadores de las Área a las que pertenecen.
 - ⊙ Los **Armonizadores de Selectividad** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**.
 - ⊙ Los Profesores que participan en **Órganos de Representación del Profesorado**: Junta de Personal Docente e Investigador / Comité de Empresa tendrán derecho, de forma compartida, al cómputo de una Dedicación de **seis créditos cada Órgano** (no superando el cómputo de la **Dedicación personal un crédito**). Sin perjuicio de la que tuvieran derecho por Normativa legal.
 - ⊙ Los Profesores que sean **Miembros de Consejo de Gobierno** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**.
 - ⊙ Los Profesores que participan en la **Junta Electoral** tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un crédito** si se trata del Presidente o del Secretario y de **medio crédito** cada uno de los Vocales; Dedicación válida únicamente en los Años Académicos con proceso electoral.
 - ⊙ Los Profesores que son **Miembros de Comisiones**: Docencia, Investigación, Reclamaciones, de Doctorado, Normativa, Igualdad, Riesgos Laborales, Selección de Profesorado, Delegadas de Consejo de Gobierno; tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito**.
 - ⊙ Los Profesores que participan en el **Plan de ambientación curricular** tendrán derecho al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito**.
 - ⊙ Los Profesores que tengan reconocida la dedicación a tiempo completo y hayan cumplido sesenta años tendrán una reducción del tiempo de dedicación a actividades académicas de hasta **un máximo del 30 por ciento**; será solicitada por la persona interesada al Rector, y no comportará una reducción de las retribuciones que le correspondan⁷.

⁷ Previsión: si el Estatuto del PDI así lo estableciera.

⊙ **La acumulación de Dedicaciones por:**

- Plan de Acción Tutorial,
- Prácticas en Empresas (Planes a extinguir),
- Programas de movilidad,
- Coordinadores de Grado,
- Coordinadores de Curso del Grado,
- Coordinadores del Sistema de Garantía de Calidad del Centro,
- Coordinadores de Área,
- Armonizadores de Selectividad,
- Órganos de Representación del Profesorado,
- Miembros de Consejo de Gobierno (sin otro tipo de cómputo en la Dedicación),
- Junta Electoral,
- Miembros de Comisiones,
- Plan de ambientación curricular.

Está limitada a **tres créditos**.

⊙ Los **Cargos Académicos** tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de las siguientes Dedicaciones⁸.

CARGO ACADÉMICO	DEDICACIÓN EN CRÉDITOS
Rector o Rectora	24,00
Vicerrector o Vicerrectora / Secretaria o Secretario General	15,00
Director o Directora de Gabinete	12,00
Decano o Decana de Facultad / Director o Directora de Escuela	12,00
Vicesecretaria o Vicesecretario General	9,00
Director o Directora de Área del Vicerrectorado	9,00
Director o Directora de Departamento	6,00
Secretaria o Secretario de Área del Vicerrectorado	3,00
Defensor o Defensora de la Comunidad Universitaria	6,00
Vicedecana o Vicedecano de Facultad, Subdirector o Subdirectora de Escuela	2,00
Secretaria o Secretario de Centro	2,50
Secretaria o Secretario de Departamento	1,50
Director o Directora de Instituto Universitario de Investigación	3,00
Director o Directora de Instituto de Investigación	1,50

- *Si el Centro tiene más de 1500 Estudiantes se computarán **3 créditos adicionales** a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2011-2012.*
- *Si el Centro tiene más de 1000 y menos de 1500 Estudiantes se computará **1 crédito adicional** a distribuir entre los Cargos Académicos de acuerdo con la Dedicación que requiera el Año Académico 2011-2012.*

⁸ El artículo 58 del **Estatuto de la Universidad de León** establece que “A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente”.

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

● Docencia en **Asignaturas de Primer Ciclo y de Segundo Ciclo** (Planes a extinguir).

CICLO	TIPO	ESTUDIOS	ESTUDIANTES	GRUPOS
PRIMER CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	140	1
			240	2
			340	3
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	75	1
			125	2
			175	3
			42	1
			72	2
			102	3
	PRÁCTICAS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	75	1
			125	2
			175	3
Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades		75	1	
		125	2	
		175	3	
SEGUNDO CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	100	1
			175	2
			250	3
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	75	1
			125	2
			175	3
			35	1
			60	2
			85	3
	PRÁCTICAS (LABORATORIO)	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	50	1
			85	2
			120	3
Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades		50	1	
		85	2	
		120	3	

● Docencia en **Asignaturas de Grado.**

	A	B 1	B 2	B 3
GRUPO DE REFERENCIA	80	40	30	20

GRUPO A: CLASES TEÓRICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.

GRUPO B1: CLASES PRÁCTICAS EN AULA, PROBLEMAS, LECTURAS Y TALLERES.

GRUPO B2: CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO GENERAL (AULA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO CON CAPACIDAD PARA 30 PERSONAS), SEMINARIOS, VISITAS A EMPRESAS Y TRABAJOS EN EL CAMPO.

GRUPO B3: CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO ESPECÍFICO (AULA DE INFORMÁTICA Y LABORATORIO CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS), Y TUTORÍAS PARA TRABAJOS EN GRUPO.

● En el **Cómputo de la Docencia** se tendrá en cuenta los siguientes **Criterios**:

- En el *Cálculo del número de Grupos* se tomará como límite superior el mínimo entre «el número de Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2010-2011» y «el número de Estudiantes matriculados en primera matrícula en el Año Académico: 2010-2011 incrementado en un 30%». A estos

efectos, se tendrán en cuenta los Estudiantes de Programas de Intercambio que se reciben en la Universidad de León; pero no los Estudiantes de la Universidad de León que cursan Estudios en otras Universidades.

- El número de Grupos a considerar en la *previsión de Plazas* no excederá del que había en el Año Académico anterior, cuando se disponga del número de Estudiantes reales matriculados se actualizará el cómputo de Grupos y se actualizará la dotación de Plazas.
- Para formar un *nuevo Grupo* será necesario sobrepasar en un 25% el Grupo de Referencia en todos los grupos formados. Para formar dos Grupos de Tipo **A** se necesitan más de 100 Estudiantes, para formar dos Grupos de Tipo **B1** más de 50 Estudiantes, para formar dos Grupos de Tipo **B2** más de 37 Estudiantes y para formar dos Grupos de Tipo **B3** más de 25 Estudiantes.
- Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se derivan de la aplicación del PDA: 2011-2012, al resultado de la diferencia entre el número de grupos que corresponde

y el número de grupos formados, expresada en créditos, se le aplicará el coeficiente 0,25.

- Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Estudiantes, se solicitarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica suficientemente justificados y documentados; la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá autorizar los Grupos adicionales propuestos.
- No se ofertarán en el Año Académico: 2011-2012 las asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica que en los dos últimos Años Académicos anteriores, hubieran tenido menos de **veinte** Estudiantes. Las Asignaturas de Libre Elección Curricular Genéricas no se tendrá en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas.
- No se ofertarán⁹ en el Año Académico: 2011-2012 las Asignaturas Optativas que en los dos últimos Años Académicos anteriores hubieran tenido menos de **diez** Estudiantes y aquellas que en el Año Académico 2010-2011 no se hubieran impartido. Las Asignaturas Optativas que en el Año Académico: 2011-2012 tengan menos de **diez** Estudiantes no se impartirán. Se considerará caso excepcional cuando el Estudiante no tenga el mínimo número de Asignaturas ofertadas, este mínimo será el inferior entre el doble de las Asignaturas que el Estudiante tenga que elegir y tres Asignaturas más de las que deba elegir.
- Las Asignaturas que se imparten en un Centro en distintas Especialidades, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres); se contabilizará de forma conjunta el número de Estudiantes para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas, agrupándose dichas Asignaturas en la Aplicación Plan Docente.
- En la elaboración del Plan Docente 2011-2012, las Áreas de conocimiento deberán ofertar en primer lugar las Asignaturas troncales, obligatorias y de Formación Básica; posteriormente las Asignaturas Optativas que al menos en uno de los dos últimos Años Académicos anteriores hayan tenido **diez** Estudiantes y hayan sido impartidas en el Año Académico: 2010-2011, a continuación las Asignaturas de Máster Oficial y finalmente las Asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica. Las Áreas que se encuentren con una Dedicación por debajo del 80% tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas hasta alcanzar el mínimo¹⁰.

⁹ La matrícula sólo estará abierta en los casos siguientes:

- a) Estudiantes matriculados en el Año Académico: 2010-2011 y que tengan derecho a Examen en el Año Académico: 2011-2012.
- b) Estudiantes que solicitan la convalidación de la Asignatura por: traslado de Expediente, Programas de Intercambio, etc.

¹⁰ Previsión del Estatuto del PDI: las universidades, en función de las necesidades de su programación académica, del PDI disponible y de su régimen de dedicación y de la mejor adaptación de los recursos,

- Los Complementos de Formación y las Asignaturas del Curso de Adaptación que se imparta en la ULE que tengan menos de **diez** Estudiantes se computarán con cero créditos a los efectos de la petición de Plazas, reasignando la docencia, en el Centro, a otras Asignaturas que se impartan con similares características: coinciden al menos el 75% de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (haciendo coincidir los semestres). En caso contrario, se computarán los créditos de las Asignaturas con un factor de proporcionalidad, dependiendo del número de Estudiantes matriculados en los Complementos de Formación¹¹.

- La Docencia de Asignaturas en idioma extranjero¹² computará con un coeficiente de 1,50.

- Prácticum (Planes a extinguir): se asignará un máximo de créditos por Titulación. En el caso de que una Titulación tenga más de una Especialidad, los créditos se asignarán de forma proporcional al número de Estudiantes de cada Especialidad¹³.

- Prácticum (Grados) y Rotatorios: por cada seis créditos de Prácticum se asignarán dos créditos para cada 20 Estudiantes, repartiéndose de forma proporcional a cada uno de los Profesores que intervienen.

- Estancias (Veterinaria) y Estancias Clínicas (Enfermería y Fisioterapia): no computarán en la petición de Plazas.

- Titulación semipresencial y Titulación On-line (con Titulación presencial de referencia): se asignará un crédito adicional por cada seis créditos impartidos en la Titulación presencial, siempre que el número de Estudiantes supere los 15. Los créditos adicionales no se tendrá en cuenta a los efectos de petición de Plazas.

- Titulación On-line (sin Titulación presencial de referencia)¹⁴: si no tienen una Titulación presencial con la que puedan coincidir en un 75 % de los contenidos y de los créditos, se computará el total de los créditos presenciales y la mitad los créditos no presenciales del Plan de Estudios; a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan y medio crédito adicional al Coordinador.

asignarán anualmente, a través de los órganos competentes de la universidad en los que se integre, las tareas que deberá desarrollar el PDI, de forma que aseguren el cumplimiento de los objetivos formativos de la institución.

¹¹ Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Licenciatura en Psicopedagogía.

¹² Excepto las Materias de Idioma extranjero que se impartan.

¹³ A los efectos de petición de Plazas en el Título de **Maestro** se asignarán **42 créditos entre todas las Especialidades**.

¹⁴ Previsión del Estatuto del PDI: «en las enseñanzas a distancia se establecerán las equivalencias correspondientes entre la actividad docente presencial y la no presencial».

● **Máster Oficial¹⁵ y Doctorado¹⁶:**

- **Coordinador:** tendrá derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un crédito y medio** siempre que el número de Estudiantes sea igual o superior a 15 y de **un crédito** si es inferior.
- **Máximos:** la Dedicación Académica que un Profesor puede computar será como máximo del 15 % a Máster o del 15 % a Doctorado y del 20 % conjuntamente. En estos porcentajes estarán incluidos la Dirección de Trabajos Fin de Máster y el Diploma de Estudios Avanzados (DEA).
- **Cómputo a las Áreas:** la Dedicación Académica se repartirá de forma proporcional a las Áreas que lo imparten, teniendo en cuenta los siguientes intervalos
 - Desde 1 hasta 10 Estudiantes: 12 créditos
 - Desde 11 hasta 20 Estudiantes: 24 créditos
 - Más de 20 Estudiantes: 30 créditos
- ❖ El cómputo será válido, en el Año Académico 2011-2012, para la **Enseñanza presencial**.
- ❖ El cómputo, en el Año Académico 2011-2012, para la **Enseñanza semipresencial y on-line**; se establecerá por la equivalencia correspondiente entre la actividad docente presencial y la no presencial.
- ❖ El **Máster con directrices profesionales** se registrará por el cómputo que se establezca en el Convenio regulador. El Coordinador será el responsable de la adecuación de la Dedicación Académica de cada Profesor al Convenio¹⁷.
- ❖ No se impartirán las **Asignaturas Optativas de Máster** cuando en los dos últimos Años no hubieran tenido al menos cinco Estudiantes; excepto el Máster de Investigación que puede impartirse con menos Estudiantes.

- Los Profesores que participan en actividades de **Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento** tendrán derecho de forma personal al cómputo de la siguiente Dedicación:

- **Dirección de Tesis doctorales:** los Profesores a tiempo completo tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito** en el Año Académico 2011-2012 por cada Tesis defendida en el Año Académico 2010-2011; en el caso de Profesores a tiempo parcial, se procederá de manera proporcional. Dedicación válida para cada Tesis durante un Año Académico. De existir varios directores se dividirá entre ellos, salvo indicación en contrario. Hasta un máximo de tres créditos por Área.
- **Grupos de Investigación de Excelencia:** los Profesores de la ULE que participan en Grupos de Investigación de Excelencia tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **medio crédito**. Reducción válida mientras se mantenga la acreditación de Excelencia. Hasta un máximo de tres créditos por Área.
- **Innovación educativa:** los Profesores que participan en Programas reconocidos de «diseño, desarrollo e implantación de materiales docentes para la enseñanza-aprendizaje» tendrán derecho, de forma personal, al cómputo de una Dedicación de **un cuarto de crédito** en el Año Académico 2011-2012.
- La **acumulación de Dedicaciones** por:
 - **Dirección de Tesis doctorales,**
 - **Grupos de Investigación de Excelencia,**
 - **Innovación educativa,**

Está limitada a **tres créditos**.

¹⁵ El **Máster sin directrices profesionales** no forma parte del mapa de titulaciones sobre el cual la Comunidad Autónoma define el modelo de financiación de las universidades públicas de Castilla y León. Esperando que pueda ser incluido en el futuro, se establece un sistema progresivo de reconocimiento en función del número de Estudiantes desde el Año Académico: 2011-2012.

¹⁶ Asignaturas de **Programas de Doctorado** acogidas a la excepcionalidad del artículo 19, ordinal 2, letra a.

¹⁷ En el **Prácticum del Máster de Secundaria** se computarán **dos créditos** por cada **Grupo de Tipo B3**, salvo que el número de Estudiantes sea inferior a diez en el que se computará un crédito.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDA: 2011-2012). ANEXO: PLAN PILOTO PARA LA EXTINCIÓN DE TITULACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES

Licenciatura en Biología

Curso	Asignatura	Créditos asignatura	Número Alumnos	Áreas	Créditos concedidos
1º	Física de los procesos biológicos	5	12	Física Aplicada	0,0
1º	Geomorfología	5	20	Geodinámica Externa	0,0
1º	Matemáticas	4,5	11	Álgebra, Análisis Matemático y Matemática Aplicada	0,0
1º	Química	5	12	Química Analítica	0,0
1º	Zoología	10,5	102	Zoología	3
1º	Botánica	10,5	9	Botánica	0,0
1º	Bioestadística	6	12	Matemática Aplicada	0,0
1º	Citología e Histología	10,5	11	Biología Celular	0,0
1º	Química Orgánica	6	78	Bioquímica y Biología Molecular	1,5

Curso	Asignatura	Créditos asignatura	Número Alumnos	Áreas	Créditos concedidos
2º	Bioquímica	10,5	113	Bioquímica y Biología Molecular	3
2º	Física Aplicada	5	47	Física Aplicada	0,5
2º	Fisiología Vegetal	10,5	100	Fisiología Vegetal	3
2º	Microbiología	10,5	56	Microbiología	1
2º	Antropología	6	55	Antropología Física	1
2º	Ecología	10,5	38	Ecología	0,5
2º	Fisiología Animal	10,5	42	Fisiología	0,5
2º	Genética	10,5	39	Genética	0,5

Licenciatura en Biotecnología

Curso	Asignatura	Créditos asignatura	Número Alumnos	Áreas	Créditos Concedidos
1º	Biología Celular	6	1	Biología Celular	0,0
1º	Fundamentos de Física	6	2	Física Aplicada	0,0
1º	Matemáticas I	7,5	1	Álgebra, Matemática Aplicada	0,0
1º	Química	6	3	Química Analítica	0,0
1º	Zoología	4,5	2	Zoología	0,0
1º	Ampliación de Física	4,5	1	Física Aplicada	0,0
1º	Bioquímica	9	6	Bioquímica y Biología Molecular	0,0
1º	Botánica	4,5	4	Botánica	0,0
1º	Matemáticas II	7,5	2	Álgebra, Matemática Aplicada	0,0
1º	Química Orgánica	6	4	Bioquímica y Biología Molecular	0,0

Curso	Asignatura	Créditos asignatura	Número Alumnos	Áreas	Créditos Concedidos
2º	Ecuaciones Diferenciales	6	5	Álgebra, Análisis Matemático, Matemática Aplicada	0,0
2º	Fisiología Animal	5	2	Fisiología	0,0
2º	Genética	6	3	Genética	0,0
2º	Informática	6	1	Arquitectura y Tecnología Computadores	0,0
2º	Técnicas Instrumentales Básicas	4,5	1	Bioquímica y Biología Molecular	0,0
2º	Termodinámica y Cinética Química	6	7	Química-Física	0,0
2º	Bases de Ingeniería Química	6	8	Ingeniería Química	0,0
2º	Control y Dinámica Celular	6	6	Biología Celular	0,0
2º	Fisiología Vegetal	5	4	Fisiología Vegetal	0,0
2º	Genética Molecular	4,5	6	Genética	0,0
2º	Microbiología	9	18	Microbiología	0,0

Propuesta de **reconocimiento de créditos a las Áreas** con las siguientes condiciones:

- ❖ Regla nº 1: no superar las limitaciones presupuestarias.
- ❖ Regla nº 2: de aplicación sólo para el año académico 2011-2012.
- ❖ Regla nº 3: no suponer un agravio comparativo para otras Titulaciones.
- ❖ Regla nº 4: si el reconocimiento de créditos supone la dotación de Plazas, volver a Regla nº 1.

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDA: 2011-2012). ANEXO: PLAN PILOTO PARA LA EXTINCIÓN DE TITULACIONES

FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES

Licenciatura en Ciencias Ambientales

Curso	Asignatura	Créditos asignatura	Número Alumnos	Áreas	Créditos concedidos
1º	Bases de Biología Fundamental	7,5	7	Bioquímica y Biología Molecular, Biología Celular, Genética	0,0
1º	Bases Físicas para el estudio del M.A.	6	5	Física Aplicada	0,0
1º	Bases Químicas para el estudio del M.A.	7,5	17	Química-Física	0,0
1º	Fundamentos matemáticos para el estudio del M.A.	9	15	Álgebra, Análisis Matemático, Matemática Aplicada	0,0
1º	Geología	6	1	Geodinámica Externa	0,0
1º	Bases de Biología de Organismos	4,5	10	Botánica, Microbiología, Zoología	0,0
1º	Biodemografía	4,5	1	Antropología Física	0,0
1º	Botánica	9	13	Botánica	0,0
1º	Procesos y Recursos Geológicos	6	7	Geodinámica Externa	0,0
1º	Química-Física Ambiental	7,5	66	Química-Física	1,5

Curso	Asignatura	Créditos asignatura	Número Alumnos	Áreas	Créditos concedidos
2º	Bases de Ingeniería Ambiental	6	74	Ingeniería Química	1,5
2º	Ecología I	6	3	Ecología	0,0
2º	Edafología	6	16	Edafología y Química Agrícola	0,0
2º	Medio Ambiente y Sociedad	6	2	Sociología	0,0
2º	Microbiología Ambiental	9	45	Microbiología	0,5
2º	Administración y Legislación Ambiental	6	28	Derecho Administrativo, Derecho Penal	0,0
2º	Ecología II	6	3	Ecología	0,0
2º	Principios de Química Analítica	6	40	Química Analítica	0,5
2º	Sistemas de Información Geográfica	6	6	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	0,0
2º	Zoología	9	44	Zoología	0,5

Propuesta de **reconocimiento de créditos a las Áreas** con las siguientes condiciones:

- ❖ Regla nº 1: no superar las limitaciones presupuestarias.
- ❖ Regla nº 2: de aplicación sólo para el año académico 2011-2012.
- ❖ Regla nº 3: no suponer un agravio comparativo para otras Titulaciones.
- ❖ Regla nº 4: si el reconocimiento de créditos supone la dotación de Plazas, volver a Regla nº 1.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre "Aprobación del Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de León (PJVA: 2011-2012)".

PLAN DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PJVA: 2011-2012)

ANTECEDENTES

La Universidad de León (ULE), aprobó el anterior Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del Personal Docente e Investigador Funcionario (PJVA: 2009-2010) en la sesión

de Consejo de Gobierno del día 15 de julio de 2009; y la modificación del mismo por ampliación de 20 plazas a 30 plazas en la sesión de Consejo de Gobierno del día 27 de enero de 2010.

La Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León eleva al Consejo de Gobierno la Propuesta de Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del Personal Docente e Investigador Funcionario (PJVA: 2011-2012).

Artículo 1 - Ámbito.

La jubilación voluntaria anticipada podrá ser de aplicación al Personal Docente e Investigador Funcionario de la

Universidad de León que cumpla los siguientes requisitos en el momento de la jubilación:

- a) Que ocupe con carácter definitivo una plaza de PDI funcionario en la Universidad de León, y preste servicios en activo en el momento de acogerse al Plan; servicios que, al menos durante los últimos diez años, deberán haber sido en dedicación a tiempo completo.
- b) Que haya cumplido los 60 años de edad y acreditar 30 años de servicios, o haber cumplido 65 años y acreditar 15 años de servicios.
- c) Que reúna los requisitos necesarios para acceder a la pensión máxima de jubilación del Régimen de Seguridad Social en que se encuadre.
- d) Que, en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, haya prestado servicio efectivo a la Universidad de León durante al menos cuatro años.

No se considerará servicio efectivo, aunque se haya permanecido en situación de activo, cualquier situación o supuesto previsto en la normativa aplicable, por el cual, durante un periodo de tiempo, no se haya impartido docencia y/o no se haya realizado actividad investigadora en la propia Universidad.

A estos efectos, se considera servicio efectivo el tiempo en que se haya permanecido en *Periodo Sabático*.

Se establecen tres convocatorias en el modelo de solicitud (Artículo 7).

Artículo 2. Número máximo de plazas

El número máximo de jubilaciones voluntarias anticipadas que pueden autorizarse con cargo a PJVA: 2011-2012 es de 35.

Artículo 3 - Contenido.

3.1. Las personas que se acojan al Plan pasarán a la situación de **jubilación**.

3.2. La suscripción del Plan implicará los derechos y obligaciones que se indican seguidamente:

- a) El PDI Funcionario que se acoja al Plan quedará vinculado a la Universidad de León mediante una relación de servicios de carácter puntual como «Profesor Emérito Específico-ULE», en los términos que esta normativa establece.

El plazo de vigencia de dicha relación de servicios de «Profesor Emérito Específico-ULE» acogido al Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada (PJVA: 2011-2012) no tendrá, en ningún caso, una duración superior a diez años y, en cualquier caso, finalizará de forma improrrogable al cumplir la edad de 70 años.

Quien esté acogido a este Plan deberá acreditar documentalmente con carácter anual la condición de pensionista.

- b) La Resolución como «Profesor Emérito Específico-ULE» permite mantener la relación de servicios de carácter puntual con la ULE, y en consecuencia, la presencia en la Universidad como personal académico, con los derechos y obligaciones que correspondan al Profesor Emérito Específico-ULE, pudiendo participar en actividades de Docencia de doctorado, Dirección de Proyectos Fin de Carrera, Dirección de Tesis doctorales, etc. En todo caso, estos Profesores no tendrán obligación de impartir docencia reglada. La condición de «Profesor Emérito Específico-ULE» no supone ningún tipo de relación contractual, laboral, estatutaria o administrativa con la ULE.
- c) A los efectos del cálculo de la Capacidad Docente del Área, no se computará la dedicación docente de los Profesores que se acojan a este Plan.
- d) La indemnización correspondiente al incentivo económico derivada de la relación de servicios de carácter puntual será la diferencia entre el **95%** de la retribución íntegra anual que correspondería percibir al PDI Funcionario en la fecha de la jubilación, si continuase en la situación de activo, y la pensión máxima anual de jubilación fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el Real Decreto de desarrollo en materia de Clases Pasivas. La diferencia entre la pensión máxima y la pensión real que perciba en funcionario jubilado no será compensada por la ULE.
- e) A los efectos de lo indicado en el apartado anterior, se entiende por retribución íntegra anual del Profesorado en situación de activo que se acoja al Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario (PJVA: 2011-2012), la constituida por los conceptos siguientes:
 1. Sueldo Base.
 2. Complemento de antigüedad: trienios.
 3. Complemento de destino.
 4. Complemento específico: componente general (e incremento autonómico del mismo).
 5. Complemento específico: componente por méritos docentes.
 6. Complemento de productividad por actividad investigadora.
 7. Pagas extraordinarias.
 8. Complemento por el Grado de Doctor, en su caso.
 9. Complemento especial de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores, en su caso.
 10. Complemento de labor docente.
 11. Complemento autonómico por cargo autonómico, en su caso (no por el desempeño).

El número de trienios, el componente por méritos docentes del complemento específico y el complemento de productividad por actividad investigadora serán, durante toda la vigencia de la Resolución, los que se tengan reconocidos en el momento efectivo de la jubilación.

La cantidad resultante se distribuirá en **12 mensualidades** de igual cuantía.

- f) La indemnización correspondiente al incentivo económico inicial se especificará en la Resolución como «Profesor Emérito Específico-ULE» y será actualizada anualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- g) El hecho de acogerse a la Jubilación Voluntaria Anticipada dentro de este Plan conllevará la imposibilidad absoluta de acceder a la contratación como Profesor Emérito y de participar en concursos de acceso a cuerpos docentes.
- h) La percepción de la indemnización correspondiente al incentivo económico regulada en este Plan es incompatible con la percepción de cualquier retribución de la Universidad de León, específicamente con la derivada de la condición de Emérito, así como cualquier otra percepción incompatible con la situación de jubilación.
- i) La presentación de la solicitud del Plan y el escrito de aceptación suponen la aceptación, a todos los efectos y con todas las consecuencias de los requisitos, obligaciones y limitaciones incluidos en el Plan.
- j) El incumplimiento por parte del Profesor Emérito Específico-ULE de las condiciones de este Plan, darán lugar a la resolución de la relación de servicios de «Profesor Emérito Específico-ULE», con obligación de reintegro de todas las cantidades percibidas indebidamente.
- k) La Universidad de León en ningún caso asumirá costes derivados de la jubilación voluntaria anticipada superiores a la indemnización íntegra anual especificada en el apartado f), con sus actualizaciones anuales en los términos previstos en el Plan.

3.3. Las jubilaciones voluntarias anticipadas que se acuerden en ejecución de este Plan, junto con el establecimiento de la relación de servicios de carácter puntual como «Profesor Emérito Específico-ULE», con todos los efectos económicos, administrativos y funcionales, quedan condicionados a que sea posible su materialización, en los términos previstos en el Plan, ante las administraciones y órganos competentes en las materias implicadas.

Artículo 4 - Vigencia y validez.

Este Plan tiene vigencia de un año a efectos de adhesión y de diez años derivados de las percepciones co-

rrespondientes de los Profesores adheridos al mismo, aunque a título individual de cada jubilado o jubilada la percepción se extinguirá como máximo en la fecha en que cumpla 70 años, salvo que antes se dé otro supuesto de extinción, como la pérdida del derecho a percibir la pensión de jubilación u otros.

En todo caso, si futuras revisiones del Plan implicaran mejoras en los derechos del Profesorado, se establecerán los mecanismos adecuados para aplicar estas mejoras al colectivo que ya estuviese acogido de acuerdo con la regulación actual.

Artículo 5. Régimen aplicable a las Resoluciones efectuadas al amparo de este Plan.

Dada su especial naturaleza y finalidad, de manera excepcional, las Resoluciones que se realicen al amparo del Plan regulado por esta Normativa no computarán a efectos del cumplimiento de los máximos legales de Personal Docente e Investigador contratado, Contratos temporales o Contratos de Profesores Eméritos previstos en el artículo 48.4 de la LOU.

Las Resoluciones de «Profesor Emérito Específico-ULE» realizados al amparo del PJVA: 2011-2012 no requerirán la emisión de informes, ni autorizaciones diferentes de los previstos en el mismo.

Artículo 6. Plazas vacantes por el Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario (PJVA: 2011-2012).

Las Plazas que queden vacantes por el Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario (PJVA: 2011-2012) serán provistas (con la misma o diferente categoría), modificadas y / o amortizadas conforme a lo que disponga el Consejo de Gobierno.

La ULE destinará los recursos liberados, si hubiera lugar, a un Fondo con las siguientes finalidades:

- «Plan de Dedicación Académica del PDI».
- «Programa de Incentivación para la realización de Tesis doctorales del PDI».
- «Programa de Dotación y Transformación de Plazas del PDI».
- «Programa de Promoción y/o Estabilización de la plantilla de PDI».
- «Plan de Viabilidad para la Reducción de la Deuda».
- «Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario».

Artículo 7. Órganos competentes y procedimiento

7.1. El PDI Funcionario que desee solicitar la Jubilación Voluntaria Anticipada en el marco del PJVA: 2011-2012, deberá presentar la solicitud en el Registro General de la ULE, en el Modelo establecido en el plazo que finaliza:

- El día **30 de septiembre de 2011** (efectos de la jubilación de 28 de febrero de 2012).
- 7.2. A la solicitud deberá adjuntarse Informe del Consejo de Departamento sobre las siguientes cuestiones:
- Efectos de la jubilación solicitada sobre la docencia asignada al Departamento.
 - Necesidad de sustitución, en su caso.
 - Efectos de la jubilación solicitada sobre la funcionalidad, eficacia y eficiencia de la plantilla.
- 7.3. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario, que tendrá la siguiente composición (en caso de imposibilidad de asistencia, podrán delegar su representación):
- Vicerrector o Vicerrectora de Profesorado.
 - Vicerrector o Vicerrectora de Ordenación Académica.
 - Vicerrector o Vicerrectora de Economía.
 - Gerente.
 - Tres Representantes de la Junta de PDI.
 - Actuará como Secretaria la Secretaria General.
- 7.4. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario teniendo en cuenta los siguientes criterios, por el orden en que figuran:
- Repercusión de la jubilación solicitada sobre la docencia del Departamento al que se esté adscrito, con preferencia para las solicitudes en que no vayan a tener repercusión negativa significativa para la docencia y/o generen menores costes de sustitución.
 - Repercusión de la jubilación solicitada sobre la plantilla.
 - Preferencia por el solicitante que vaya a disfrutar de un número menor de años de jubilación anticipada.
 - En caso de igualdad, tendrá preferencia el/la que tenga mayor número de años de servicio prestados a la Universidad.
- 7.5. La Comisión de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario remitirá a la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de PDI, para su ratificación, la propuesta de aprobación y desestimación de las solicitudes presentadas, pudiendo quedar plazas vacantes.
- 7.6. Tras la ratificación de la propuesta por la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno del PDI, el Vicerrector de Profesorado remitirá la correspondiente notificación a los interesados. A los admitidos se les adjuntará un estudio personalizado indicando las condiciones económicas resultantes.
- 7.7. Los solicitantes admitidos que continúen interesados deberán presentar en el plazo que se indique un Escrito en el que manifiesten la aceptación de la Jubilación Voluntaria Anticipada, comprometiéndose al cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y limitaciones establecidos en el Plan (PJVA: 2011-2012).
- 7.8. Recibido el Escrito de Aceptación, el Vicerrector de Profesorado elevará al Rector, para su Resolución, la propuesta de concesión y denegación de la Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario.
- 7.9. La Resolución del Rector se notificarán a los interesados. En la Resolución de concesión, se indicará la fecha de efectos de la Jubilación Voluntaria Anticipada.
- 7.10. La competencia para resolver las cuestiones no previstas en este Reglamento corresponderá al Vicerrector de Profesorado.

Artículo 8 - Evaluación del Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario (PJVA: 2011-2012).

Una vez ejecutado el Plan, la Comisión de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI Funcionario elaborará un Informe de evaluación de su aplicación y resultados, que elevará al Consejo de Gobierno.

Artículo 9. Entrada en vigor.

El PJVA: 2011-2012 entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León.

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre "Aprobación del Reglamento del Departamento de Derecho Público de la Universidad de León"

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

TITULO PRELIMINAR

Art. 1.- El Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Derecho Público de la Universidad de León se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Estatuto de la Universidad de León, a los efectos de regular el funcionamiento y la actividad de los distintos órganos, preceptivos o potestativos, operantes en el Departamento.

Art. 2.- El Departamento de Derecho Público ostenta la consideración reglamentaria de Departamento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 de la L.O.U. y 13 del Estatuto, siéndole de aplicación cuantas previsiones normativas se refieren a tal denominación genérica.

Art. 3.- El Departamento de Derecho Público es el órgano encargado de coordinar las enseñanzas de sus áreas de conocimiento, ya sea en uno o varios Centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas en el Estatuto.

Art. 4.- El Departamento de Derecho Público se constituye como una unidad administrativa siendo responsable de los medios y recursos que tenga asignados.

El Departamento de Derecho Público tiene su sede en la Facultad de Derecho, coincidiendo con la ubicación de la Unidad Administrativa del Departamento.

Art. 5.- Las áreas de conocimiento adscritas al Departamento de Derecho Público son:

Área de Derecho Administrativo
 Área de Derecho Constitucional
 Área de Derecho Eclesiástico de Estado
 Área de Derecho Financiero y Tributario
 Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
 Área de Derecho Penal
 Área de Derecho Procesal
 Área de Filosofía del Derecho

Cualquier otra área que en el futuro se determine de acuerdo con la normativa aplicable.

Art. 6.- El Departamento de Derecho Público está constituido por el personal docente e investigador, los becarios de investigación y los estudiantes formalmente vinculados al mismo, así como el personal de administración y servicios que tenga adscrito.

Asimismo formará parte del Departamento de Derecho Público el profesorado adscrito temporalmente al mismo, en los términos establecidos en el art. 16 del Estatuto.

Art. 7.- Sin perjuicio de la unidad de dirección y de la imprescindible coordinación orgánica, cada una de las áreas de conocimiento integradas en el Departamento de Derecho Público conserva la necesaria autonomía funcional en el ámbito de aquellas actividades docentes e investigadoras que le son propias.

El Consejo de Departamento atenderá los criterios o propuestas de un área de conocimiento acordados por la mayoría de sus miembros en aquellas materias o cuestiones que le afecten directamente y de forma exclusiva, y no atañan a otras áreas que integren el Departamento.

Si la propuesta o criterio de un área afectara a otra u otras áreas del Departamento, o si algún profesor del área lo solicita razonadamente, mediante un voto particular al acuerdo adoptado por la mayoría, el Consejo de Departamento intentará obtener un consenso entre las áreas ó profesores afectados, y si no fuera posible decidirá por mayoría.

Los docentes que forman parte de cada una de las áreas de conocimiento deberán designar a un Coordinador de Área entre los profesores funcionarios o contratados doctores pertenecientes a la misma.

Art. 8.- El Departamento de Derecho Público podrá decidir la creación y modificación de Secciones Departamentales según criterios territoriales o funcionales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 21 del Estatuto.

TITULO I: DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

Art. 9.- Además de las funciones asignadas a los Departamentos por la legislación general, el Estatuto o que hayan sido delegadas por los órganos centrales de la Universidad, se entienden como funciones generales propias del Departamento las siguientes:

- a) Participar en la elaboración de los planes de estudio que incluyan asignaturas de su competencia.
- b) Proponer, a solicitud de los Centros correspondientes, los planes docentes de las asignaturas que le hayan sido asignadas en las diferentes titulaciones.
- c) Promover el desarrollo de actividades específicas de formación conducentes a la expedición de diplomas y títulos propios.
- d) Mantener con otros Departamentos e Institutos Universitarios la coordinación en los aspectos docentes y de investigación que les sean comunes.
- e) Gestionar los medios y recursos que tenga asignados, con las limitaciones legales que se establezcan.
- f) Mantener actualizado el inventario de sus bienes de equipo, aparatos e instalaciones. La actualización del inventario deberá ser incluida en la memoria anual.

TITULO II: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I: CLASES DE ÓRGANOS

Art. 10.- El gobierno del Departamento de Derecho Público se articulará a través de los órganos que se indican en los artículos siguientes.

Art. 11.- Son órganos colegiados del Departamento de Derecho Público el Consejo de Departamento y las Comisiones, ya sean permanentes u ocasionales, que se eligen en el seno del mismo.

Art. 12.- Son órganos unipersonales del Departamento de Derecho Público el Director, el Subdirector, y el Secretario.

CAPITULO II: ÓRGANOS COLEGIADOS

SECCIÓN 1ª: CONSEJO DE DEPARTAMENTO

Art. 13.- El Consejo de Departamento (el Consejo, en adelante) estará compuesto por el Director, el Subdirector, el Secretario y los miembros natos y electos, de acuerdo con el artículo 99 del Estatuto.

Art. 14.- Son miembros natos del Consejo:

-Los profesores funcionarios y eméritos y todos los doctores miembros del Departamento, que constituirán el 60 por ciento del total de sus componentes.

Art. 15.- Son miembros electos del Consejo:

a) Una representación del personal docente e investigador contratado no doctor, incluidos becarios con suficiencia investigadora, que constituirá el 16 por ciento del total.

b) Una representación de los alumnos matriculados en alguna de las asignaturas que imparta el Departamento, que constituirá el 20 por ciento del total, de los que dos quintos lo serán de Tercer Ciclo, si los hubiese. Si no hubiere suficiente número de alumnos de tercer ciclo para cubrir la representación asignada, los puestos sobrantes se asignarán a los alumnos de primero y segundo ciclo.

c) Una representación del personal de administración y servicios adscrito al Departamento que constituirá el 4 por ciento del total y, al menos, un miembro.

Art. 16.- El Consejo se renovará anualmente durante el primer trimestre del curso académico correspondiente. No se podrá pertenecer a más de un Consejo de Departamento simultáneamente.

Art. 17.- Además de las competencias asignadas por la legislación general y el Estatuto, se entienden como competencias propias del Consejo, las siguientes:

a) Incluir en la Memoria del Departamento la labor realizada por su profesorado y personal administrativo y laboral para su evaluación posterior por la propia Universidad o por organismos externos competentes.

b) Establecer las directrices para la dotación y utilización de las instalaciones, espacios, recursos y servicios que dependen del mismo.

c) Coordinar las actividades de las posibles secciones departamentales a las que se refiere el artículo 21 del Estatuto.

d) Fomentar las relaciones con departamentos universitarios y otros centros científicos, tecnológicos, humanísticos o sociales, nacionales o extranjeros.

e) Crear comisiones delegadas para realizar funciones específicas o coyunturales del departamento y elegir a sus miembros.

f) Proponer asignaturas de libre elección y actividades educativas de extensión universitaria.

Art. 18.- Los acuerdos del Consejo, siempre que sean definitivos, son recurribles en alzada ante el Rector de la Universidad.

SECCION 2ª: COMISIONES DELEGADAS

Art. 19.- El Consejo, en atención a los principios de celeridad procedimental y de especialidad y de acuerdo con los artículos 53 y 101.3 del Estatuto, contará con una Comisión Ejecutiva, de carácter permanente, y podrá crear otras Comisiones delegadas. Cualquiera que sea la naturaleza de estas comisiones, el Director y el Secretario del Departamento serán miembros natos y actuarán respectivamente como Presidente y Secretario de las mismas.

La Comisión Ejecutiva conocerá de cuantos asuntos le sean delegados por el Consejo –ordinariamente, los de trámite o urgentes–, sin perjuicio del ulterior conocimiento por el órgano delegante. Además del Director y del Secretario, formarán parte de la Comisión los coordinadores de cada Área de Conocimiento, o la persona en quien ellos deleguen.

SECCION 3ª: REGIMEN JURIDICO Y FUNCIONAMIENTO

Art. 20.- El Consejo y sus Comisiones delegadas se regirán con carácter general por lo establecido en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 49 a 53 y 101 del Estatuto, así como por las normas que se establecen en los preceptos siguientes.

Art. 21.- El Consejo deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez al semestre, en período lectivo. Se reunirá, además, siempre que el Director lo convoque según el procedimiento establecido para cada caso.

Art. 22.- El Consejo será convocado por el Director siempre que sea preceptivo, cuando lo pida la tercera parte de sus miembros y cuando lo exija el cumplimiento de las funciones y actividades que tiene encomendadas.

Art. 23.- Salvo cuando explícitamente se estableciere otro plazo, la convocatoria será efectuada por el Director

con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, a través de correo electrónico y sólo mediante escrito para quienes lo soliciten expresamente. En la convocatoria constarán todos los puntos que deban someterse a estudio o debate y, si fuera ordinaria, podrá ser firmada por el Secretario, por Orden del Director.

La documentación de los asuntos a tratar estará a disposición de los componentes del Consejo en la Secretaría del Departamento desde el momento de la convocatoria y hasta la celebración de la sesión; además, la documentación estará disponible al inicio de la sesión.

Art. 24.- En caso de que, estando presentes todos los miembros, acordaran por unanimidad constituirse en sesión de trabajo sin que medie la convocatoria establecida más arriba, dicha reunión será válida a todos los efectos.

Art. 25.- No podrá tratarse en una sesión de Consejo temas no incluidos en el orden del día, salvo las excepciones contempladas en el art. 24 de este Reglamento y en el art. 26.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Art. 26.- El Consejo se entenderá constituido, en primera convocatoria, cuando asistan el Director y el Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan y, al menos, la mitad de sus miembros; y en segunda convocatoria, media hora más tarde, cuando asistan, además del Director y el Secretario o sus sustitutos, al menos un tercio de los componentes legales del órgano. Para el cómputo del quórum no se tendrán en cuenta los votos delegados.

Art. 27.- Para la validez de los acuerdos será preciso que exista, en el momento de su adopción, el quórum exigido en segunda convocatoria.

Art. 28.- Los acuerdos, salvo disposición expresa en contra, se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate, y si el Director no hiciera uso de su voto de calidad para dirimir el mismo, se efectuará otra votación y, si se produjera empate de nuevo, la propuesta se entenderá rechazada.

Art. 29.- En el caso en el que concurra un motivo suficientemente justificado, acreditado ante el Secretario, los miembros del Consejo podrán delegar por escrito su voto en otro miembro antes del comienzo de la sesión o durante el desarrollo de la misma si deben ausentarse. Cada miembro solo podrá hacer uso de una delegación de voto.

Art. 30.- Las disposiciones contenidas en la presente Sección son aplicables, con las salvedades propias de su constitución, a las Comisiones delegadas que, en ningún caso podrán funcionar con menos de tres miembros, sin contar los votos delegados.

Art. 31.- De las sesiones del Consejo y de las Comisiones delegadas se levantará Acta por el Secretario, con el visto bueno del Presidente; siendo aprobada en la siguiente

sesión ordinaria, salvo que por razones de urgencia proceda ser corroborada en la misma sesión.

Art. 32.- La asistencia a las sesiones del Consejo o de las Comisiones delegadas del mismo constituye un derecho y un deber para todos sus miembros, quedando eximidos de cualquier otro deber académico cuyo cumplimiento sea coincidente con aquélla. A estos efectos, el Director procurará convocar las sesiones del Consejo o de las Comisiones delegadas para una hora que coincida lo menos posible con las obligaciones académicas de sus miembros.

CAPÍTULO III: ORGANOS UNIPERSONALES

Art. 33.- Son órganos unipersonales del Departamento: el Director, el Subdirector y el Secretario.

SECCION 1ª: DIRECTOR

Art. 34.- El Director es la primera autoridad del Departamento, además de Presidente nato del Consejo de Departamento y de las Comisiones delegadas.

El Director es elegido mediante votación directa y secreta por los miembros del Consejo, en una sesión convocada al efecto, por un período de cuatro años.

Para concurrir a la elección de Director se requerirá reunir los requisitos señalados en el art. 103.1 del Estatuto, tener dedicación a tiempo completo y ser miembro del Consejo.

Art. 35.- Además de las competencias asignadas por la legislación general y el Estatuto, se entienden como competencias propias del Director, las siguientes:

- a) Ostentar la representación del Departamento.
- b) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.
- c) Aprobar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- d) Administrar, oído el Consejo, los bienes adscritos al Departamento, así como hacer aplicación de las consignaciones presupuestarias que sean asignadas al Departamento, teniendo para ello en cuenta lo que se determina en este Reglamento.
- e) Ejecutar los acuerdos del Consejo.

Art. 36.- Los actos del Director y los dictados por delegación de éste, siempre que sean definitivos, son recurribles en alzada ante el Rector de la Universidad.

Art. 37.- El Director podrá, en cualquier momento, plantear ante el Consejo una cuestión de confianza sobre su programa de política universitaria o ante una decisión concreta de suma trascendencia para el Departamento.

La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de la misma la mitad más uno de los miembros presentes en la sesión del Consejo.

Art. 38.- El Consejo podrá plantear moción de censura a la gestión del Director. Su presentación requerirá el aval de, al menos, un tercio de los componentes totales del órgano colegiado y será votada entre ocho y treinta días después de su presentación por escrito en la Secretaría del Departamento.

La moción deberá incluir un programa de política universitaria y un candidato alternativo al cargo de Director.

La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo. De no prosperar, sus signatarios no podrán volver a presentar otra hasta que transcurra un año.

Art. 39.- Además de los supuestos contemplados en los dos artículos precedentes, el Director cesará:

a) En el momento de cumplirse el plazo para el que fue nombrado.

b) En el momento de causar baja como miembro de pleno derecho del Consejo.

c) Por decisión propia, mediante renuncia formalmente expresada ante el Rector.

d) Por incapacidad médicamente acreditada de duración superior a seis meses consecutivos o diez no consecutivos, siempre que se produzcan en el mismo mandato y excluyéndose los permisos de maternidad.

e) Por ausencia de duración superior a cuatro meses consecutivos, u ocho no consecutivos, siempre que se produzcan en el mismo mandato.

f) Por cualquiera de los motivos que la legislación vigente considere causa de inhabilitación o suspensión para los cargos públicos.

Art. 40.- En su calidad de Presidente del Consejo, el Director dirigirá las deliberaciones y someterá a consideración de la misma cuantas proposiciones le sean formuladas por sus miembros antes de expirar el plazo mínimo de la convocatoria. Dicha inclusión será obligatoria cuando se solicite mediante escrito presentado por, al menos, la quinta parte de los miembros del Consejo.

Los *Ruegos y Preguntas* que, en Consejo, se dirijan al Director podrán ser contestados por éste en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.

El Director podrá solicitar, cuando no halle reparo en los miembros del Consejo, la aprobación de puntos del orden del día por asentimiento.

Las propuestas serán sometidas a votación cuando así lo acuerde la Presidencia y siempre que sea solicitado por algún miembro.

El régimen normal de las votaciones será de carácter público y a mano alzada, salvo que por algún miembro del Consejo se solicite votación secreta.

La votación secreta será preceptiva, cuando se examine directamente una situación que afecte a los intereses

legítimos o a circunstancias personales de un miembro del Consejo.

SECCION 2ª: SUBDIRECTOR

Art. 41.- El Subdirector dirige y coordina las actividades del Departamento que le son delegadas por el Director; sustituye a éste en los casos de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra causa legal, tanto dentro del Departamento como ante los demás órganos e instancias de la Universidad.

El Subdirector será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, entre los profesores con dedicación a tiempo completo pertenecientes al Consejo de Departamento. El Subdirector desempeñará el cargo para el que ha sido nombrado hasta la finalización del mandato del Director que lo propuso.

SECCION 3ª: SECRETARIO

Art. 42.- El Secretario es el fedatario del Departamento. Como tal levanta las actas de las sesiones del Consejo y sus Comisiones delegadas, custodia la documentación del Departamento y expide, con la supervisión del Director, las correspondientes certificaciones.

Al Secretario compete, junto al Subdirector, el auxilio al Director, y muy singularmente en relación con la organización burocrática y administrativa del Departamento.

Art. 43.- El Secretario será nombrado por el Rector, a propuesta del Director, entre los profesores con dedicación a tiempo completo, los ayudantes y el personal de administración y servicios que formen parte del Departamento, finalizando su cometido al concluir el mandato del Director que lo propuso.

En caso de vacante o ausencia de su titular, la Secretaria del Departamento será encomendada al profesor, ayudante o miembro del personal de administración y servicios, más joven, que sea miembro del Consejo de Departamento.

TITULO III: REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

CAPITULO I: RECURSOS FINANCIEROS

Art. 44.- Son recursos financieros del Departamento:

a) Los de procedencia presupuestaria, bien por vía directa desde la Universidad, o a través de los Centros en que imparte docencia.

b) Las subvenciones que otorguen diversas instituciones a proyectos de investigación que le sean encargados al Departamento como órgano y no a un investigador o equipo de investigación del mismo, o su parte proporcional cuando dichos proyectos sean compartidos con otros Departamentos.

c) Las ayudas complementarias a las becas de investigación.

d) Cualesquiera otros recursos financieros que puedan derivarse de la prestación de servicios que hayan exigido la utilización del patrimonio del Departamento y/o sus recursos económicos y financieros.

Art. 45.-Todas las actividades financieras del Departamento de Derecho Público se reflejarán en el presupuesto y en la memoria económica anual. Uno y otra estarán disponibles para su consulta por cualquier miembro del Consejo en la Secretaría del Departamento.

Art. 46.-Conocida la asignación correspondiente al Departamento, el Director presentará al Consejo para su aprobación el proyecto de Presupuesto y su distribución, el cual se enviará a todos sus miembros con al menos una semana de antelación a la reunión del Consejo que lo apruebe.

Art. 47.-El presupuesto del Departamento de Derecho Público será público, único y equilibrado, y comprenderá todos los ingresos y gastos previstos cada año.

Art. 48.-El Director es responsable ante el Consejo del empleo de los fondos del Departamento de Derecho Público que gestiona, los cuales deberán concretarse a las partidas asignadas, salvo modificaciones validamente aprobadas por el Consejo durante el ejercicio económico anual.

Art. 49.-En la primera reunión anual del Consejo, y en todo caso antes de la aprobación del presupuesto del siguiente ejercicio, el Director presentará la memoria económica anual, que deberá reflejar justificadamente el movimiento económico del Departamento.

CAPITULO II: PATRIMONIO

Art. 50.- Son patrimonio del Departamento todos los bienes que se explicitan en el inventario inicial, así como todos los que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros del Departamento, sean estos cuales fueren.

Art. 51.-El Departamento comunicará a la Unidad correspondiente de la Gerencia las nuevas adquisiciones de material inventariable, al objeto de mantener un inventario actualizado de todos sus bienes patrimoniales, con indicación expresa de las dependencias en que se ubican y estado de conservación.

TITULO IV: DE LAS ELECCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Art. 52.- La organización de las elecciones tendentes a la constitución del Consejo de Departamento y a la elección del Director corresponderá a la Comisión Electoral del Departamento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 y siguientes del Estatuto de la Universidad y el procedimiento establecido en el Reglamento Electoral de la Universidad de León.

La elección del Director se llevará a cabo en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de la Universidad, completado con las siguientes normas:

Las elecciones a nuevo Director del Departamento serán convocadas por quien en el momento de la convocatoria ostente la Dirección del mismo, con una antelación mínima de dos meses antes de finalizar su mandato.

En la convocatoria se fijará un período de cinco días lectivos para la presentación de candidaturas en la sede oficial del Departamento, y otro período de cinco días lectivos para la posible celebración de una sesión de exposición y debate de programas, si así lo solicita alguno de los candidatos o la mitad de los miembros del Consejo de Departamento.

El acto de votación deberá celebrarse durante una sesión del Consejo de Departamento convocada al efecto, que en todo caso tendrá lugar antes de la fecha de finalización del mandato de quien en ese momento ostente la Dirección del Departamento.

Cuando algún miembro del Consejo de Departamento prevea que en la fecha de la votación se hallare ausente podrá emitir su voto por correo certificado o mediante entrega del mismo a la Comisión Electoral del Departamento.

Para ello, recogerá en la sede oficial del Departamento la papeleta de la elección y una vez cumplimentada la introducirá en el sobre que corresponda. Este sobre, junto con una fotocopia del D.N.I., o de otro documento suficientemente acreditativo de la personalidad del elector, y con el documento que justifique su ausencia, la introducirá en otro sobre dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en cuyo remite especificará su nombre y apellidos.

La justificación del voto por correo se acreditará con un documento justificativo de la ausencia.

La Comisión Electoral no admitirá los votos por correo o entregados directamente que no vengan justificados del modo expresado, y acompañará al Acta los justificantes recibidos.

El voto por correo deberá obrar en poder del Presidente de la Comisión Electoral antes del cierre de la votación.

Art. 53.- Esta Comisión Electoral tendrá la composición señalada en los artículos 107 y 108 del Estatuto y ejercerá las funciones previstas en el Estatuto y en el Reglamento Electoral de la Universidad.

TÍTULO V: DE LA REFORMA DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 54.- La iniciativa para la reforma total o parcial de este Reglamento de Régimen Interno corresponde al Director o a un tercio de los miembros del Consejo de Departamento. La reforma sea cual fuere su alcance, exigirá

el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes en la correspondiente sesión del Consejo. Aprobado el Proyecto de reforma por el órgano colegiado, el Director procederá a la ejecución del acuerdo mediante su traslado, para ulterior ratificación, al Consejo de Gobierno de la Universidad de León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por el presente Reglamento será de aplicación lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad de León, la Ley Orgánica de Universidades y, subsidiariamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de León.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento.

ACUERDO DE GONSEJO DE GOBIERNO de 26 de mayo de 2011 sobre "Modificación de la Normativa de uso de Carné Universitario de la Universidad de León"

NORMATIVA DE USO DEL CARNÉ UNIVERSITARIO

1. Objetivos:

El Carné Universitario sirve de mecanismo de identificación de cualquier miembro de la Comunidad Universita-

ria: Alumnos, Personal Docente e Investigador, y Personal de Administración y Servicios y Becarios, así como de otros colectivos contemplados en la presente normativa. El carné será personal e intransferible y podrá ser requerido en cualquier instalación de la Universidad, pudiendo exigirse asimismo la exhibición del DNI u otro documento acreditativo de la personalidad. En aquellos casos de pertenencia a más de un colectivo, o simultaneidad de estudios, se emitirá un único carné correspondiente con el tipo de solicitud realizada. La solicitud del carné será obligatoria para todos los miembros de la comunidad universitaria.

La identificación de la persona se realiza mediante los datos personales estampados en el anverso de la tarjeta. Además, según el colectivo, se reflejarán otros datos de interés. Además de la información impresa, la tarjeta está dotada de un chip que contiene datos adicionales para uso en diferentes servicios.

Los diferentes colectivos se identifican externamente por el color del carné: *naranja* para estudiantes, *verde* para Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios, y *azul* para personal externo a la Universidad pero que por diferentes motivos puede hacer uso de sus instalaciones, o bien para identificar usuarios temporales.

2. Solicitud de la Tarjeta:

La solicitud de la tarjeta se realizará usando el formulario adecuado según el colectivo. La información recabada a través del formulario será actualizada cada año según las necesidades.

El punto de solicitud y entrega del formulario depende igualmente del colectivo que se trate:

Colectivo	Punto de Solicitud	Tipo
Alumnos de Grado (y de Licenciaturas y Diplomaturas a extinguir)	La solicitan en la Secretaría de su Centro. El formulario estará incluido en el sobre de matrícula.	Naranja
Alumnos de Máster y Doctorado	En la Sección de Tercer Ciclo y Postgrado.	Naranja
Alumnos acogidos a Programas Internacionales o de Intercambio	En la Unidad de Relaciones Internacionales.	Naranja
Alumnos de enseñanza no reglada y títulos propios	En la oficina donde formalicen la matrícula	Naranja
PDI (Se incluye PI en formación y Becarios de Investigación)	La solicitará en la Sección de Personal Docente e Investigador al darse de alta como Docente de esta Universidad (están incluidos en este colectivo los Becarios de Investigación).	Verde
PAS (se incluyen Becarios de Formación y Colaboración)	La solicitará en la Sección de Personal de Administración y Servicios al darse de alta como trabajador de la Universidad (están incluidos en este colectivo los Becarios de Formación y de Colaboración).	Verde
Familiar directo de personal de la ULE para uso deportivo: Cónyuge (o situación equivalente) e hijos	La solicitará en la Unidad de Educación Física y Deportiva, presentando la documentación que esta Unidad le requiera.	Azul

Usuario externo de Biblioteca, para su uso exclusivo en la Biblioteca	La solicitará en la Biblioteca Universitaria.	Azul
Miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de León	Sede de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de León	Rojo

Es de suma importancia corroborar que los datos recogidos en el formulario de solicitud del carné se corresponden con la persona que firma la solicitud.

3. Centralización de Formularios:

Los formularios recogidos en los diferentes puntos citados se enviarán directamente a Caja España, quien se hará cargo de la digitalización, estampación y remisión a la Universidad.

Con objeto de que el colectivo tenga la tarjeta en su poder en el plazo más breve posible, los diferentes puntos de recogida enviarán las solicitudes a la mayor brevedad, ya que la demora implica que el usuario no podrá hacer uso de los servicios a los que pueda dar derecho el carné.

4. Entrega del Carné Universitario:

Una vez haya sido estampado, el Carné Universitario será enviado por Caja España al solicitante por diferentes vías, en función del colectivo, según se indica:

Colectivo	Punto de entrega
Alumnos de Grado (y de Licenciaturas y Diplomaturas a extinguir)	Le será enviado al domicilio.
Alumnos de Máster y Doctorado	Le será enviado al domicilio .
Alumnos acogidos a Programas Internacionales o de Intercambio	Llegarán a la Unidad de Relaciones Internacionales, quien las distribuirá según su procedimiento habitual de envío de documentación.
Alumnos de enseñanzas no regladas y títulos propios	Le será enviado al domicilio.
PDI, PI en formación y Becarios de Investigación	Serán remitidas a la dirección de trabajo o centro de destino.
PAS y Becarios de Formación y Colaboración	Serán remitidas a la dirección de trabajo o centro de destino.
Familiar directo de personal de la ULE para uso deportivo: Cónyuge (o situación equivalente) e hijos	Le será enviado al domicilio .
Usuario externo de Biblioteca, para uso exclusivo en la Biblioteca	Le será enviado al domicilio .
Miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la Universidad de León	Le será entregado en la Sede de la Asociación

5. Caducidad de la Tarjeta.

El carné universitario, como norma general, contempla dos fechas de caducidad, una interna, y otra externa estampada en el anverso de la tarjeta.

La fecha interna es la que realmente tiene validez dentro de los servicios que presta la Universidad, será la que realmente se comprueba, de forma automática, en todas aquellos puntos que así lo requieran: biblioteca, deportes, etc. Lo habitual es que esta fecha tenga un periodo de validez de un curso académico, que se prorroga automáticamente si el usuario mantiene un vínculo con la Universidad. Como norma general para el personal (PAS y PDI) se renueva con el año natural y para estudiantes con el curso académico.

La fecha impresa en el anverso de la tarjeta determina la validez financiera y las ventajas que ésta ofrece fuera del ámbito universitario y la fija Caja España (habitualmente es de 3 años).

6. Prestaciones del Carné:

El Carné Universitario lleva un chip, que además de realizar una identificación digital, permite funcionar como monedero electrónico. La tarjeta junto con el chip presenta las siguientes prestaciones y servicios:

- Identifica como miembro de la Universidad de León o perteneciente a los restantes colectivos contemplados en la presente normativa.

- El carné universitario no da derecho al uso de los servicios de la universidad. Dichas prestaciones estarán reguladas por la Normativa específica de cada uno de los servicios, áreas y unidades correspondientes de la Universidad de León que podrán requerir la presentación del carné. En particular el carné y el usuario de las aplicaciones on-line de la universidad no están relacionados.
- En el futuro podrá servir de soporte para otras funcionalidades.

7. Monedero Electrónico.

La tarjeta lleva incorporado un chip que permite el funcionamiento como monedero electrónico, y por tanto el pago en aquellos comercios y servicios donde se disponga de un TPV con lector de tarjeta chip compatible EMV.

Para poder realizar el pago será precisa la recarga en cualquiera de la sucursales de Caja España frente a efectivo, o bien en cajeros automáticos de Caja España con tarjeta de crédito Servired

La pérdida del carné, conlleva la pérdida del montante económico depositado en su monedero.

8. Convenios con otras instituciones o entidades.

De acuerdo con lo estipulado en los diversos Convenios de la Universidad de León con otras instituciones o entidades, podrán expedirse carnés para los miembros e investigadores de dichas entidades, si ello está regulado en los Convenios citados, de acuerdo con el procedimiento que se arbitre en cada caso.

Aquellos convenios o acuerdos que contengan esta previsión deberán ser comunicados al Vicerrectorado de Campus para adoptar las medidas oportunas.

9. Coordinación e incidencias.

Las dudas que se planteen en relación con la aplicación de la presente normativa serán resueltas por el Vicerrectorado de Campus, que será competente igualmente para resolver las incidencias que se planteen así como para la coordinación de los Vicerrectorados o Servicios afectados por la presente normativa.

10. Entrada en vigor.

La presente normativa deroga y deja sin efecto a la aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 28/2/2003, y entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno, debiendo publicarse en el BOULE y en la página Web de la Universidad.

II. Otras disposiciones y acuerdos.

ACUERDOS DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO de 22 de junio de 2011.

D^a PIEDAD GONZÁLEZ GRANDA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CERTIFICA

El Claustro de la Universidad de León, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2011, acordó la designación de D. Manuel Blanco Fernández como Secretario Adjunto Tercero de la Mesa del Claustro, quedando en consecuencia ésta constituida del siguiente modo:

Miembros natos:

Rector
Secretaria General

Miembros electos:

- Vicepresidente Primero: D. Estanislao de Luis Calabuig
- Vicepresidente Segundo: D^a Pilar Gutiérrez Santiago
- Secretaria Adjunta Primera: D^a M^a José Cuevas González
- Secretario Adjunto Segundo: D. Juan José Robles Polantinos
- Secretario Adjunto Tercero: D. Manuel Blanco Fernández

V^o B^o
EL RECTOR

D^a PIEDAD GONZÁLEZ GRANDA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CERTIFICA

El Claustro de la Universidad de León, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2011, acordó la designación de D. Francisco Xabiere Gómez García como único representante claustral por el estamento de Estudiantes en el Consejo de Gobierno, dada la ausencia de otras candidaturas.

V^o B^o
EL RECTOR

D^a PIEDAD GONZÁLEZ GRANDA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CERTIFICA

El Claustro de la Universidad de León, en su sesión celebrada el día 22 de junio de 2011, no pudo acordar la designación de los representantes estudiantiles en la Junta

Electoral de la Universidad de León, dada la ausencia de candidaturas.

Vº Bº
EL RECTOR

III. Nombramientos e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).

Acta de la toma de posesión de **D. PEDRO ANTONIO CASQUERO LUELMO**, como Director del Departamento de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad de León, con fecha seis de mayo de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. JAVIER MARTÍN VILLACORTA**, como Director del Departamento de Química y Física Aplicadas de la Universidad de León, con fecha seis de mayo de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. RAMÓN ÁNGEL FERNÁNDEZ DÍAZ**, como Director de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática de la Universidad de León, con fecha veintisiete de mayo de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ LUIS FALAGÁN CAVERO**, como Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Sistemas y Automática de la Universidad de León, con fecha veintisiete de mayo de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. JESÚS RAMIRO CEPEDA RIAÑO**, como Subdirector del Departamento de Química y Física Aplicadas de la Universidad de León, con fecha veintisiete de mayo de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. OLEGARIO MARTÍNEZ MORÁN**, como Secretario del Departamento de Química y Física Aplicadas de la Universidad de León, con fecha veintisiete de mayo de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARÍA ANGIUSTIAS DÍAZ GÓMEZ**, como Directora del Departamento de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de León, con fecha veintisiete de mayo de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León, con fecha seis de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. Mª NÉLIDA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, como Directora de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de León, con fecha seis de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. CARMEN HUERGA CASTRO**, como Vicedecana 1ª de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. CRISTINA HIDALGO GONZÁLEZ**, como Vicedecana 2ª de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. CARMEN RODRÍGUEZ SANTOS**, como Vicedecana 3ª de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. CONSTANTINO GARCÍA RAMOS**, como Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ RIVERA**, como Subdirector en el Campus de León de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. VICENTE RODRÍGUEZ PÉREZ**, como Subdirector en el Campus de Ponferrada de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. FEDERICO MANUEL BARRIENTOS RODRÍGUEZ**, como Secretario de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ SEDANO**, como Subdirector 1º de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. MANUAL CASTEJÓN LIMAS**, como Subdirector 2º de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. INMACULADA GONZÁLEZ ALONSO**, como Subdirectora 3ª de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **D. JOSÉ MANUEL ALIJA PÉREZ**, como Secretario de la Escuela de Ingenierías Industrial e Informática de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. INÉS CASADO VERDEJO**, como Subdirectora en el Campus de Ponferrada de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma de posesión de **DÑA. MARTA ORDÁS ALONSO**, como Subdirectora del Departamento de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acta de la toma posesión de **D. ROBERTO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, como Secretario del Departamento de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de León, con fecha trece de junio de dos mil once.

Acata de la toma de posesión de **D. JAVIER ALFONSO CENDÓN**, como Secretario del Departamento de Ingenierías Mecánica, Informática y Aeroespacial de la Universidad de León, con fecha diecisiete de junio de dos mil once.

TOMAS DE POSESIÓN (PROFESORES).

Acta de la toma de posesión de **DÑA. ANA BELÉN CASARES MARCOS**, como Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho Administrativo de la Universidad de León, con fecha once de mayo de dos mil once.